



EXpte. GEX NÚM. 866/2020

ACTA NÚM. 4/2020 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 12 DE MARZO DE 2020.

<p style="text-align: center;"><b>ASISTENTES:</b></p> <p><b>ALCALDE-PRESIDENTE:</b> SR. FRANCISCO JAVIER RUIZ MORO</p> <p><b>CONCEJALES ASISTENTES:</b></p> <p><b>GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA (IU-ANDALUCÍA):</b> SRA. MARTA MONTENEGRO ANALES SR. ENRIQUE PEDRO GONZÁLEZ MESTRE SRA. SONIA ROVIRA DE LA ROSA SR. FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ GUIADO SRA. LAURA SÁNCHEZ SÁNCHEZ SR. SALVADOR BENJAMÍN BAREA CHACÓN</p> <p><b>GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A):</b> SRA. LAURA VALENZUELA RIVERO SR. MANUEL ARJONA MORO</p> <p><b>GRUPO MUNICIPAL JÓVENES POR LA COLONIA (JpC):</b> SR. JESÚS MARÍA DÍAZ GÓMEZ</p> <p><b>GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR (PP):</b> SR. MANUEL JIMÉNEZ ALVAREZ</p> <p><b>CONCEJALES AUSENTES CON EXCUSA:</b> FRANCISCO FERNANDO SANCHEZ DOMÍNGUEZ (Concejal Electo PSOE-A) ÁNGELA MORENO CASTEL (Concejal grupo Municipal IU-Andalucía)</p>	<p>En Fuente Palmera (Córdoba), siendo el día 12 de marzo de 2020, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento los Sres. Concejales relacionados al margen con el fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Alcalde-Presidente, Sr. Francisco Javier Ruiz Moro, asistiendo como Secretario el de la Corporación, Sr. Joaquín Sama Tapia.</p> <p>Siendo las diecinueve horas y cinco minutos (19:05 horas), y comprobada la existencia del quórum suficiente para que se pueda celebrar (once miembros), la Presidencia abrió la sesión, procediéndose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día y adoptándose sobre los mismos los correspondientes acuerdos, en la forma en que a continuación se indica:</p>
--	---


Para las intervenciones correspondientes a esta sesión, el funcionario que suscribe se remite a la grabación audiovisual contenida en el soporte electrónico que consta en el expediente de la Sesión del Pleno nº 4/2020 (acuerdo de Pleno de 19 de junio de 2019, punto decimoprimer del orden del día).

**PRIMERO: TOMA DE POSESIÓN DE CONCEJAL ELECTO.**

Por parte del Sr. Secretario se informa que entiende que persisten las razones personales por las que excusa su inasistencia D. Francisco Fernando Sánchez Domínguez.

**SEGUNDO: APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA NÚMERO 21/2019, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.**

El Sr. Secretario solicita que se le permita que agradezca, y así conste en acta, pública y póstumamente, la labor de Ana Bella Tristel Ostos, administrativa adscrita a Secretaría que ha participado durante años en la redacción de actas de órganos colegiados y su convocatoria, entre otras funciones, facilitando la labor de los Concejales de las sucesivas Corporaciones en su mandato democrático.

Código seguro de verificación (CSV):  AFA142F64686BFBC282

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020  
VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



FUERO 250  
1767-2017

# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para  
la Concordia de los Pueblos

EXPTE. GEX NÚM. 866/2020

Por el Sr. Presidente se pregunta, conforme al art. 91.1 del ROF, si algún miembro de la Corporación ha observado algún error material o de hecho, no observándose ninguno. En consecuencia, se considera aprobada el acta número 21/2019.

**TERCERO: DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL CON FECHA 20 DE FEBRERO DE 2020, RELATIVO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.3 DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES (EXPTE. GEX NÚM. 4664/2019).**

El Sr. Secretario da lectura sucinta al informe, que literalmente dice:

**"M<sup>a</sup> ISABEL HENS PULIDO INTERVENTORA DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente,

## INFORME

**PRIMERO.** Lo dispuesto en el presente, se ha realizado atendiendo a las disposiciones contenidas en las normas siguientes:

- Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio y por el Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

**SEGUNDO.** La Ley 15/2010, de 5 de julio, determina en su artículo cuarto la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaboración y remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de un informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

A ello añade el apartado 4 del artículo 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, que "la intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación."

El 23 de marzo de 2011 se publicó en el portal del Ministerio de Economía y Hacienda la "Guía para la elaboración de los informes trimestrales que las Entidades locales han de remitir al Ministerio, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 2/2004, de 29 de diciembre. Dicha guía establece cuál debe ser el contenido de tales informes, el cual viene compuesto para las Entidades locales y sus Organismos dependientes por cuatro cuadros resumen

-2-

Código seguro de verificación (CSV):

**AFA1 42F6 4686 BFBC C282**



AFA142F64686BFBC282

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



FUERO 250  
1767-2017

## AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para  
la Concordia de los Pueblos

EXPTE. GEX NÚM. 866/2020

referidos a gastos corrientes en bienes y servicios y a inversiones, recogiendo, respectivamente, la siguiente información:

- pagos realizados en el trimestre.
- Intereses de demora pagados en el trimestre.
- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- Facturas o documentos justificativos con respecto a las cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

**TERCERO.** En cuanto a los pagos realizados en el cuarto trimestre de 2019 por el Exmo. Ayuntamiento de Fuente Palmera referidos a gastos en bienes corrientes y servicios, inversiones, otros pagos realizados por operaciones comerciales y pagos pendientes de aplicar al presupuesto, ascienden a un total de 795.021,57 €. De este importe de pagos, se han realizado dentro del período legal de pago 766, que ascienden a un importe de 701.313,19 € y fuera del período legal de pago 31, que ascienden a un importe de 93.708,38 €, de las 797 facturas relacionadas.

El artículo 33 del Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero modifica el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre determina que:

Uno. Se modifica el artículo 4:

Artículo 4. Determinación del plazo de pago.

El plazo de pago que debe cumplir el deudor, si no hubiera fijado fecha o plazo de pago en el contrato, será de treinta días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios, incluso cuando hubiera recibido la factura o solicitud de pago equivalente con anterioridad.

Los proveedores deberán hacer llegar la factura o solicitud de pago equivalente a sus clientes antes de que se cumplan treinta días a contar desde la fecha de recepción efectiva de las mercancías o de la prestación de los servicios.

Cuando en el contrato se hubiera fijado un plazo de pago, la recepción de la factura por medios electrónicos producirá los efectos de inicio del cómputo de plazo de pago, siempre que se encuentre garantizada la identidad y autenticidad del firmante, la integridad de la factura y la recepción por el interesado.

Si legalmente o en el contrato se ha dispuesto un procedimiento de aceptación o de comprobación mediante el cual deba verificarse la conformidad de los bienes o servicios con lo dispuesto en el contrato, su duración no podrá exceder de treinta días naturales a contar desde la fecha de recepción de los bienes o de la prestación de los servicios. En este caso el plazo de pago será de treinta días después de la fecha en que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios, incluso aunque la factura o solicitud de pago se hubiera recibido con anterioridad a la aceptación o verificación.

Los plazos indicados en los apartados anteriores podrán ser ampliados mediante pacto de las partes sin que, en ningún caso, se pueda acordar un plazo superior a 60 días naturales.

Podrán agruparse facturas a lo largo de un período determinado no superior a quince días, mediante una factura comprensiva de todas las entregas realizadas en dicho período, factura resumen periódica, o agrupándolas en un único documento a efectos de facilitar la gestión de su pago, agrupación periódica de facturas, y siempre que se tome como fecha de inicio del cómputo del plazo, a fecha correspondiente a la mitad del período de la factura resumen periódica o de la agrupación periódica de facturas de que se trate, según el caso y el plazo de pago no supere los sesenta días naturales desde esa fecha.

-3-

Código seguro de verificación (CSV):

AFA1 42F6 4686 BFBC C282



AFA142F64686BFBC282

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



FUERO 250  
1767-2017

## AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para  
la Concordia de los Pueblos

EXPTE. GEX NÚM. 866/2020

El período medio de pago del trimestre de referencia, que es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, en el Exmo. Ayuntamiento de Fuente Palmera ha sido de 38,07 días.

**CUARTO.** En cuanto a los intereses de demora pagados en el cuarto trimestre por el Exmo. Ayuntamiento de Fuente Palmera, durante dicho período se han realizado 0 pagos por un importe de 0,00 euros por este concepto.

**QUINTO.** En cuanto a las facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre del Exmo. Ayuntamiento de Fuente Palmera referidos a gastos en bienes corrientes y servicios, inversiones, otros pagos realizados por operaciones comerciales y pagos pendientes de aplicar al presupuesto, ascienden a un total de 474.254,99 €. De este importe obligaciones reconocidas pendientes de pago, se han realizado dentro del período legal de pago 460, que ascienden a un importe de 474.109,97 € y fuera del período legal de pago 1, que ascienden a un importe de 145,02 €, de las 461 facturas relacionadas.

**SEXTO.** En cuanto a los datos de período medio de pago global del cuarto trimestre de 2.019, la ratio de operaciones pagadas en días es 33,85, con un importe de pagos realizados de 4.886.705,79 €. La ratio de operaciones pendientes en días es de 142,85 siendo el importe de pagos pendientes de 196.628,10 €. Resulta un período medio de pago de 38,07 días.

El apartado 4 del artículo quinto de la Ley 15/2010 establece que " la intervención u órgano de la Entidad Local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará un informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación."

Se adjunta al presente la relación de facturas por operaciones comerciales no reconocidas y para las que han transcurrido más de tres meses desde su fecha de registro.

Todo lo cual informo a los efectos de su remisión al Pleno de la Corporación, para dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

**(Fechado y firmado electrónicamente)**

El Pleno queda enterado.

**CUARTO: DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL CON FECHA 20 DE FEBRERO DE 2020, RELATIVO A LA INFORMACIÓN TRIMESTRAL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2019 (EXPTE. GEX NÚM. 4664/2019).**

El Sr. Secretario da lectura al informe, que literalmente dice:

**"M<sup>a</sup> ISABEL HENS PULIDO, INTERVENTORA DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)**

Con motivo de la información trimestral de la ejecución presupuestaria a comunicar para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emito el siguiente informe:

-4-

Código seguro de verificación (CSV):

**AFA1 42F6 4686 BFBC C282**



AFA142F64686BFBC282

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



FUERO 250  
1767-2017

# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para  
la Concordia de los Pueblos

EXPTE. GEX NÚM. 866/2020

## I.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- RD. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- RDL 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/88.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM)
- RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (en adelante RLGE) en su aplicación a las Entidades Locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales publicado por la Intervención General de la Administración del Estado. Ministerio de Economía y Hacienda.
- El documento que aparece en la Oficina Virtual de coordinación financiera con las entidades locales, por el que se materializan las obligaciones de suministro de información, en su última versión.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales de la IGAE.

## II.- INFORME:

**PRIMERO.** La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera tiene como objeto el establecimiento de los principios rectores, que vinculan a todos los poderes públicos, a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público, orientada a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, como garantía del crecimiento económico sostenido y la creación de empleo, dicha Ley constituye el desarrollo de lo contenido en el artículo 135 de la Constitución Española.

De conformidad en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la elaboración aprobación, y Ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea. En este aspecto, continúa el artículo citado, estableciendo que se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural, entendiéndose por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero.

Establece la citada ley en su artículo cuatro, el principio de Sostenibilidad Financiera, entendiéndose la misma como la capacidad para financiar compromisos de gasto, presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública. De conformidad con el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, en concreto los artículos 4 y 6 de la misma, esta intervención ha cumplido con la obligación de remisión de información requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se adjunta justificante de la remisión.

-5-

Código seguro de verificación (CSV):

**AFA1 42F6 4686 BFBC C282**



AFA142F64686BFBC282

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



FUERO 250  
1767-2017

# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para  
la Concordia de los Pueblos

EXPTE. GEX NÚM. 866/2020

El artículo 6 consagra el principio de transparencia, en el ámbito de las cuentas públicas, estableciendo el mandato de que la contabilidad de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, así como sus presupuestos y liquidaciones, deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia. A este respecto, los Presupuestos y cuentas generales de las distintas Administraciones integrarán información sobre todos los sujetos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley.

**SEGUNDO.** Para suministrar la información requerida, correspondiente al cuarto trimestre de 2018, la normativa no exige de manera específica la elaboración de un informe ni su posterior tratamiento, no obstante puede considerarse necesario para resumir la información volcada, los principales criterios de estimación seguidos y las conclusiones respecto a las previsiones de cumplimiento o incumplimiento al cierre del ejercicio presupuestario de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto.

El capítulo IV de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria regula las medidas preventivas, correctivas y coercitivas que el Gobierno, a propuesta del Ministerio podría imponer a las entidades locales, cuando se apreciase un riesgo de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla del gasto al cierre del ejercicio y las limitaciones presupuestarias futuras que ello generaría.

El Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que desarrolla la Ley 18/2001, de estabilidad presupuestaria, establecía en su artículo 16.2 la obligatoriedad de emitir informe de intervención de cumplimiento del objetivo de estabilidad y dar cuenta al Pleno en los supuestos de expedientes de modificación de créditos. Tras la entrada en vigor de la Ley 2/2012 y la Orden Ministerial de desarrollo sobre las obligaciones de suministro de información, según el criterio de la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales, "la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla del gasto no es requisito previo necesario para la aprobación de los expedientes de modificación, sino que procede la actualización trimestral del informe de intervención de cumplimiento de los objetivos a que se refiere la Orden HAP 2105/2012. Cálculo del que puede derivarse de manera preceptiva la elaboración de un Plan Económico Financiero por incumplimiento de objetivos".

Por todo ello, del presente informe se considera necesario dar traslado a la Alcaldía, para que se proceda a su elevación al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.** El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, contiene la instrumentalización del principio de Estabilidad Presupuestaria, estableciendo en su apartado cuatro, que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

## EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

**CUARTO.** De acuerdo con el estado de ejecución del Presupuesto en el cuarto trimestre de 2019, los derechos reconocidos netos del presupuesto de ingresos ascienden a la cantidad total de 10.147.379,40 euros, lo que supone un 81,47% de ejecución sobre las previsiones del presupuesto. Las obligaciones reconocidas netas ascienden al montante de 9.587.351,45 euros, lo que supone un 76,98% de ejecución sobre las previsiones presupuestarias.

De los anteriores, 8.759.704,51 euros corresponden a ingresos por operaciones corrientes y 1.387.674,89 euros a ingresos de capital. Asimismo, 7.205.761,52 euros corresponden a obligaciones reconocidas por operaciones corrientes y 2.381.589,93 euros a obligaciones reconocidas por operaciones de capital.

En los estados de ejecución adjuntos se desglosa la información anterior por partidas presupuestarias.

**QUINTO.** Respecto al calendario y Presupuesto de Tesorería, los fondos líquidos al inicio del período ascienden a 5.328.884,75 euros

-6-

Código seguro de verificación (CSV):

**AFA1 42F6 4686 BFBC C282**



AFA142F64686BFBC282

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



FUERO 250  
1767-2017

## AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para  
la Concordia de los Pueblos

EXPTE. GEX NÚM. 866/2020

Los cobros presupuestarios al final del trimestre vencido ascienden a 9.800.433,56 euros.

Los cobros no presupuestarios ascienden a 8.259.685,88 € y los cobros realizados pendientes de aplicación definitiva a 1.693,41 €.

Los pagos presupuestarios ascienden a la cuantía de 9.857.816,26 euros.

Los pagos no presupuestarios ascienden a 8.276.084,54 € y los pagos pendientes de aplicación definitiva 11.680,95 €.

Todo ello arroja un saldo de existencias finales de fondos líquidos al final del período de 5.245.115,65 euros.

**SEXTO.** El Remanente de Tesorería asciende a 4.456.263,53 euros, de acuerdo con la siguiente información:

COMPONENTES	Situación a final del período vencido	
<b>1. Fondos Líquidos</b>		5.244.865,65
<b>2. Total Derechos Pendientes de Cobro</b>		2.635.810,65
Del Presupuesto corriente	577.483,04	
De presupuestos cerrados	1.930.264,44	
Operaciones no presupuestarias	128.063,17	
Cobros pendientes de aplicación	-106.383,35	
<b>3. Total Obligaciones Pendientes de Pago</b>		1.595.451,26
De Presupuesto Corriente	558.257,87	
De Presupuesto Cerrado	670.696,61	
Operaciones no Presupuestarias	366.496,78	
Pagos pendientes de aplicación	-133.795,97	
<b>Remanente de Tesorería Total</b>		6.312.637,66
Saldos de Dudoso Cobro		1.627.114,81
Exceso de Financiación Afectada		450.382,64
<b>Remanente de Tesorería para Gastos Generales</b>		<b>4.235.140,21</b>
Saldo de obligaciones pendientes de aplicar		63.237,89
Saldo de acreedores por devolución de ingresos		0,00
<b>Remanente de Tesorería Ajustado</b>		<b>4.171.902,32</b>

**SÉPTIMO.** La dotación de plantilla y retribuciones por sectores ha sido la siguiente:

Administración General y Resto de sectores:

GRUPO DE PERSONAL	NÚMERO DE EFECTIVOS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO	IMPORTE DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO				
		BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	INCENTIVOS RENDIMIENTO	PLANES PENSIONES	TOTAL RETRIBUCIONES
O. GOBIERNO	4	100.905,94	0,00	0,00	0,00	100.905,94
DIRECTIVO	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EVENTUAL	1	17.596,66	0,00	0,00	0,00	17.596,66
FUNCIONARIOS DE CARRERA	10	166.627,36	171.659,17	45.202,50	0,00	383.489,03

-7-

Código seguro de verificación (CSV):

**AFA1 42F6 4686 BFBC C282**



AFA142F64686BFBC282

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



FUERO 250  
1767-2017

# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para  
la Concordia de los Pueblos

EXPTE. GEX NÚM. 866/2020

FUNCIONARIOS INTERINOS	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FUNCIONARIOS EN PRACTICAS	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
LABORAL FIJO	38	500.814,34	265.384,15	44.207,53	0,00	810.406,02
LABORAL TEMPORAL	143	567.228,23	29.290,30	0,00	0,00	596.518,53
OTRO PERSONAL	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	196	1.353.172,53	466.333,62	89.410,03	0,00	1.908.916,18

## Policía Local

GRUPO DE PERSONAL	NÚMERO DE EFECTIVOS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO	IMPORTE DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO				
		BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	INCENTIVOS RENDIMIENTO	PLANES PENSIONES	TOTAL RETRIBUCIONES
O. GOBIERNO	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DIRECTIVO	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EVENTUAL	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FUNCIONARIOS DE CARRERA	9	132.973,73	108.936,21	9.027,41	0,00	250.937,35
FUNCIONARIOS INTERINOS	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FUNCIONARIOS EN PRACTICAS	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
LABORAL FIJO	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
LABORAL TEMPORAL	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OTRO PERSONAL	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	9	132.973,73	108.936,21	9.027,41	0,00	250.937,35

## ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

**OCTAVO.** De conformidad en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la elaboración aprobación, y Ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea. En este aspecto, continúa el artículo citado, estableciendo que se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural, entendiéndose por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero.

La situación de equilibrio o de déficit, se deduce de la comparación de las cifras de los estados de gastos e ingresos reflejadas en los capítulos 1 a 7, pues si la diferencia entre ambas magnitudes es 0, los gastos se están financiados con los recursos procedentes de los tributos, precios públicos, del patrimonio, de la enajenación de inversiones reales o de transferencias de capital, no precisándose utilizar los recursos procedentes del endeudamiento. Si, por el contrario, la diferencia de los capítulos arroja déficit, quiere decirse que se están financiando determinados gastos con endeudamiento, lo que implica incurrir en inestabilidad.

Código seguro de verificación (CSV):

**AFA1 42F6 4686 BFBC C282**



AFA142F64686BFBC282

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020





FUERO 250  
1767-2017

# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para  
la Concordia de los Pueblos

EXPTE. GEX NÚM. 866/2020

Los ajustes que se han llevado a cabo (aplicando los ajustes recogidos en el Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales) han sido los siguientes:

## **PRIMER AJUSTE. REGISTRO EN CONTABILIDAD NACIONAL DE IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, TASAS Y OTROS INGRESOS.**

### **1. Justificación del ajuste.**

El criterio general establecido en contabilidad nacional para la imputación de la mayor parte de los ingresos, y en concreto para los impuestos y cotizaciones sociales, es el devengo. No obstante, puede haber ingresos devengados en un ejercicio y que no llegan a recaudarse nunca. Con el fin de evitar el efecto sobre el déficit público de los ingresos devengados y no cobrados, el Reglamento (CE) Nº 2.516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000, modificó los criterios inicialmente fijados por el Sistema Europeo de Cuentas, estableciéndose que la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta.

### **2. Tratamiento presupuestario.**

En el Presupuesto, los ingresos de naturaleza fiscal de las Corporaciones Locales, así como los ingresos asimilados o directamente relacionados con los ingresos fiscales, se registran en los Capítulos 1 "Impuestos directos", 2 "Impuestos indirectos" y 3 "Tasas y otros ingresos".

El registro en el Presupuesto de Ingresos se realiza en el momento en que se reconoce el derecho que puede ser, previo ó simultáneo al cobro, según estemos ante liquidaciones de contraído previo ó sin contraído previo, respectivamente.

### **3. Tratamiento en contabilidad nacional.**

Como consecuencia de la aprobación del citado Reglamento (CE) Nº 2.516/2000, en contabilidad nacional, el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efecto en el déficit público, es el de caja.

Por tanto, a efectos de la elaboración de las cuentas de contabilidad nacional, las rúbricas de impuestos se registran por el importe total realizado en caja en cada ejercicio, ya sea de corriente o de cerrados.

Este tratamiento se aplica a los ingresos contabilizados en los Capítulos 1, 2 y 3 del Presupuesto de Ingresos de cada Corporación Local, y en concreto a los conceptos de impuestos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales, recargos, multas, sanciones e intereses de demora, pudiendo hacerse extensivo a otros conceptos no mencionados expresamente cuando se observen diferencias significativas entre los derechos reconocidos y los cobros efectivos. Estos criterios se aplicarán igualmente a aquellos conceptos que, en términos de contabilidad nacional, tengan la consideración de impuestos y aparezcan registrados contablemente en otros capítulos del Presupuesto de Ingresos.

### **4. Aplicación práctica.**

El ajuste derivado de la aplicación práctica del Reglamento (CE) Nº 2516/2000 viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación Local y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados.

En concreto, los derechos reconocidos que se ven afectados por este ajuste son los registrados en los capítulos siguientes, a excepción de los impuestos cedidos parcialmente:

- ➔ Capítulo 1 "Impuestos directos"
- ➔ Capítulo 2 "Impuestos indirectos"
- ➔ Capítulo 3 "Tasas y otros ingresos"

-9-

Código seguro de verificación (CSV):

**AFA1 42F6 4686 BFBC C282**



AFA142F64686BFBC282

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



EXPTE. GEX NÚM. 866/2020

Si el importe de tales derechos reconocidos supera el valor de los cobros de ejercicios corrientes y cerrados, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit público de la Corporación Local. Si, por el contrario, la cuantía de los derechos reconocidos es inferior al importe de los cobros del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados, el ajuste positivo, resultante de la diferencia de valores, disminuirá el déficit en contabilidad nacional.

De acuerdo con lo señalado anteriormente, se han efectuado los cálculos recogidos en las siguientes tablas:

CAPÍTULO	PREVISIONES 2018	RECAUDACION		TOTAL RECAUDACION	PORCENTAJE EJECUCION
		CORRIENTE	CERRADO		
1	2.893.155,28	2.698.452,16	204.371,50	2.292.823,66	<b>100,33%</b>
2	909.321,38	951.299,50	204.345,83	<b>1.155.645,83</b>	<b>127,09%</b>
3	260.465,83	657.761,67	<b>6.417,53</b>	<b>664.179,20</b>	<b>255,00%</b>

CAPÍTULO	PREVISIONES 2019	PORCENTAJE AJUSTE	IMPORTE AJUSTE
1	2.834.287,52	0,33%	9.471,66
2	37.692,37	27,09%	10.210,40
3	326.885,24	155,00%	506.661,25

### SEGUNDO AJUSTE: INGRESOS POR PARTICIPACIÓN EN INGRESOS DEL ESTADO O TRIBUTOS CEDIDOS, SEGÚN EL RÉGIMEN DE LA ENTIDAD.

Otro ajuste que cabe realizar en esta fase de presupuestación, según el formulario que aparece en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por el que se materializan las obligaciones de suministro de información, en su versión 01b de fecha 21/12/2012 lo constituye el importe que debe reintegrarse durante 2018 al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondientes por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera sumándolo a las previsiones de ingreso por este concepto en 2018. Ajuste que deberá realizarse en el caso de presupuestar por la previsión de derechos reconocidos netos en el ejercicio, considerando que el Estado realiza un ajuste negativo. Concretamente:

Devolución liquidación PIE en 2019	77.252,54
------------------------------------	-----------

### TERCER AJUSTE. GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO.

La cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su aplicación a presupuesto siendo procedente la misma.

Estaríamos ante obligaciones respecto de las que, no habiéndose dictado aún el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación, se derivan de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad.

#### 1. Tratamiento presupuestario

El acto de reconocimiento de una obligación se produce una vez realizada la prestación a cargo del acreedor o el nacimiento de su derecho en virtud de norma legal. Sin embargo, entre uno y otro momento puede mediar un lapso de tiempo que depende de diversas circunstancias formales. Por este motivo, a la fecha de cierre del ejercicio deben registrarse aquellas obligaciones vencidas, líquidas y por tanto exigibles, que se hayan producido, aun cuando no se hayan dictado los correspondientes actos

Código seguro de verificación (CSV):

AFA1 42F6 4686 BFBC C282



AFA142F64686BFBC282

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



**FUERO 1767-2017**

**AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA  
(CÓRDOBA)**



*Nacimos con el Fuero para la Concordia de los Pueblos*

EXPTE. GEX NÚM. 866/2020

administrativos de reconocimiento y liquidación, lo que impide su aplicación al presupuesto en vigor. Dicha aplicación tiene lugar, normalmente, en el ejercicio siguiente, una vez se dicta el mencionado acto administrativo.

**2. Tratamiento en contabilidad nacional**

El principio del devengo se enuncia con carácter general para el registro de cualquier flujo económico y, en particular, para las obligaciones. La aplicación de este principio implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

El ajuste a aplicar asciende a -125.879,47 euros.

Se procede a continuación a la determinación de la situación de estabilidad presupuestaria de la entidad, una vez aplicados los ajustes anteriormente descritos:

	<b>PREVISIONES INGRESOS CAP I A VII</b>	<b>PREVISIONES DE GASTOS CAP I A VII</b>
<b>AJUSTES SEC 95</b>	10.147.379,40	9.301.492,61
1) Ajustes recaudación capítulo 1	9.471,66	
2) Ajustes recaudación capítulo 2	10.210,40	
3) Ajustes recaudación capítulo 3	506.661,25	
4) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto		-125.879,47
Ajuste Liquidación PIE 2008-2009	77.252,54	
<b>TOTAL AJUSTADO</b>	<b>10.750.975,25</b>	<b>9.427.372,08</b>
<b>CAPACIDAD/NECESIDAD FIANCIACIÓN</b>	<b>1.323.603,17</b>	

Por todo lo anterior la Corporación no cumple con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

**NOVENO.-** El perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años (operaciones contratadas y/o previsto realizar hasta 31/12/2019) se estima de acuerdo con lo siguiente:

Concepto	Vencimientos previstos en el ejercicio (incluyendo las operaciones previstas hasta 31/12/2017)									
	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Emisiones de deuda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Operaciones con entidades de crédito	289123	292425	295764	299142	302578	306013	51340	0	0	0
Factoring sin recurso	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Deuda con	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Código seguro de verificación (CSV):

**AFA1 42F6 4686 BFBC C282**



AFA142F64686BFBC282

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



**FUERO**  
1767-2017

**AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA**  
**(CÓRDOBA)**



*Nacimos con el Fuero para  
la Concordia de los Pueblos*

EXPTE. GEX NÚM. 866/2020

Administraciones públicas										
Otras operaciones de crédito	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total vencimientos</b>	289123	292425	295764	299142	302578	306013	51340	0	0	0

**DÉCIMO.-** En lo referente a intereses y rendimientos devengados en el ejercicio (gastos), se han reconocido obligaciones netas por intereses de préstamos y otras operaciones financieras (conceptos 310 y 330) por importe de 22.623,64 € habiéndose devengado 20.766,57 €. Otros intereses (conceptos 352, 357 y 358) coinciden las obligaciones reconocidas netas con los devengados por un montante de 2.286,36 €. Las obligaciones reconocidas por otros gastos financieros (conceptos 309, 319, 329, 339 y 359) ascienden a 1.543,42 €.

**UNDÉCIMO.-** Las obligaciones reconocidas por la Entidad Local a favor de unidades del sector público se han registrado en los capítulos 1, 2 4 y 6 del presupuesto de gastos, de acuerdo con lo siguiente:

- Capítulo 1 627.101,01 €
- Capítulo 2 220.635,06 €
- Capítulo 4 380.722,46 €
- Capítulo 6 173.610,24 €
- Capítulo 7 370.962,55 €

**DUODÉCIMO.-** La deuda viva al final del trimestre vencido asciende a 1.836.364,56 €. La previsión de vencimiento en el trimestre siguiente es de 23.968,41 € en enero, 23.991,10 € en febrero y 24.013,82 € en marzo.

**III.- CONCLUSIONES**

Por todo lo anterior se deduce que la ejecución del Presupuesto de 2.019 en el cuarto trimestre asciende respecto a ingresos a un 81,47% sobre las previsiones presupuestarias y respecto a gastos a un 76,98% sobre las previsiones presupuestarias.

El saldo de existencias finales de fondos líquidos de tesorería al final del periodo asciende 5.245.115,65 euros.

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales ajustado, en el cuarto trimestre asciende al montante de 4.171.902,32 €.

Del cálculo de la estabilidad presupuestaria se deduce un importe positivo de 1.323.603,27 euros, por lo que no existe necesidad de financiación y cumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria.

(Fechado y firmado electrónicamente)"

El Pleno queda enterado.

**QUINTO: DACIÓN DE CUENTAS DE LAS ALEGACIONES E INFORME DEFINITIVO DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2018 (EXPTE. GEX Nº 3732/2018).**

El Sr. Secretario da lectura a las alegaciones suscritas por la Alcaldía en funciones, que literalmente dicen:

**"ALEGACIONES AL INFORME DE INTERVENCIÓN. PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2018**

Código seguro de verificación (CSV):

**AFA1 42F6 4686 BFBC C282**



AFA142F64686BFBC282

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



FUERO 250  
1767-2017

# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para  
la Concordia de los Pueblos

EXPTE. GEX NÚM. 866/2020

## INTERVENCIÓN MUNICIPAL

### Consideraciones preliminares

El 9 de septiembre la Alcaldía se disponía a convocar la correspondiente sesión ordinaria de Pleno, recabando la asistencia de la Secretaría para fijar el orden del día. En el expediente de la sesión figuraba un informe de control financiero permanente de la Intervención sobre necesidad de licitación en suministros/servicios, con la indicación "Dar cuenta Plan Anual de Control Financiero 2018 Expte. 3732/2018".

La Alcaldía no tenía conocimiento alguno de la emisión de ese informe, por lo que solicitó la asistencia de la Secretaría sobre si procedía o no su inclusión en el orden del día de la sesión plenaria a convocar. Secretaría informó que el expediente no estaba concluso, al no haber seguido la tramitación establecida en el propio Plan de Control Financiero, no procediendo en consecuencia su inclusión en el orden del día del Pleno ordinario a celebrar el 12 de septiembre, debiendo concederse un plazo de alegaciones de quince días, al objeto de su posterior estudio y elaboración del informe definitivo que proceda, previo a su inclusión en la sesión de Pleno correspondiente.

En efecto, el apartado "VII. RESULTADOS DEL PLAN DE CONTROL." del propio Plan Anual de Control Financiero establece lo siguiente:

"Los informes provisionales de control financiero serán remitidos a los órganos gestores afectados para que, en el plazo máximo de quince días, puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas, al objeto de proceder a su estudio y elaboración de informes definitivos."

"Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Alcalde, así como, a través de este último al Pleno para su conocimiento. El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria."

Por tanto, no se remitió informe provisional ni se concedió el plazo de quince días que establece el propio Plan Anual de Control Financiero para presentación de alegaciones y posterior estudio y elaboración de informe definitivo, por lo que se no se estaba dando cumplimiento al propio procedimiento establecido en el citado Plan.

Asimismo, con fecha 19 de septiembre, se dispone mediante Providencia de Alcaldía la emisión de informe por parte de la Vicesecretaría del Ayuntamiento de Fuente Palmera en relación al informe de Intervención señalado, dada su relación con el mismo al ser la persona que, en el momento de la tramitación y adjudicación de los contratos, era responsable de la Secretaría, señalando que el informe debía ser emitido en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la Providencia (art. 80.2 Ley 39/2015), e incorporado al expediente, del que se daría traslado a la Alcaldía y a la Secretaría de la Corporación a efectos de continuar la tramitación del procedimiento.

Dicho informe se emite el 18 de octubre, no entendiéndose que se indique cierto desconocimiento de circunstancias en su Fundamento de Derecho Séptimo en base al artículo 79 de la Ley 39/2015, ya que la Providencia de Alcaldía fundamentaba que resultaba conveniente su emisión al ser el Vicesecretario "la persona que, en el momento de la tramitación y adjudicación de los contratos reflejados en el informe de Intervención, era responsable de la Secretaría", así como es evidente el asunto sobre el que se solicita (Expediente Gex Nº 2018/3732 "Plan de Control Financiero 2018" y el informe obrante dentro del mismo, emitido por la Intervención Municipal, de fecha 29 de julio de 2.019).

Por otra parte, hay que destacar que el propio informe de Intervención indica que: "la regulación en cuanto a importe y tramitación del contrato menor recogida en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), artículo que se transcribe, si bien se trata de una de una cuestión que ha provocado gran confusión y disparidad de criterios, generando

-13-

Código seguro de verificación (CSV):

AFA1 42F6 4686 BFBC C282



AFA142F64686BFBC282

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



FUERO 250  
1767-2017

## AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para  
la Concordia de los Pueblos

EXPTE. GEX NÚM. 866/2020

*incertidumbre a la hora de su aplicación.” Y que: “Por lo que se refiere al objeto del contrato, el criterio seguido viene a ser que la obligatoriedad de licitar surge cuando se trata de prestaciones cualitativamente iguales. Si bien en el caso de obras o servicios puede resultar fácil, al tratarse de una unidad funcional independiente, a la hora de analizar un suministro es más complejo debido a la variedad de productos que suministran las empresas, habiéndose utilizado como referencia para la determinación de las prestaciones, entre otros, las aplicaciones presupuestarias en las que se ha imputado el gasto.”*

Atendiendo al informe de Intervención, apartado “III. RESULTADOS DEL TRABAJO. ANÁLISIS E INCIDENCIAS”, se presentan las siguientes

### Alegaciones:

- Apartado A. Atendiendo al Importe y Periodicidad Punto 1. “Servicios o suministros reiterados respecto de los que se ha superado el importe de la contratación menor total con objetos similares, exceptuando inversiones”.

- Limpieza: El caso de la Empresa, Empleo para todos (TPT) es una empresa de limpieza que el Ayuntamiento tiene contratada antes de la llegada del Equipo de Gobierno, la cual tiene adjudicado un Pliego de Servicios por algunos colegios. Este pliego se encuentra expirado y por parte de la Alcaldía se lleva varios años manifestando la necesidad y urgencia de una nueva licitación con lo que el 17 de Diciembre se dictó providencia desde alcaldía disponiendo la realización de dicho Pliego.

- Limpieza: Mónica Ruiz Jiménez, ACTCOM, Sonia López Mesa, Manuel Flores Fernández y Grupo Petrol & Water S.L.U., Además de considerarse importes muy inferiores al límite establecido para los contratos menores, son necesidades puntuales del Ayuntamiento y no necesidades continuadas. El informe del Vicesecretario concluye que el procedimiento de contratación se ha realizado correctamente y se han cumplido todas las normas.

- Coordinación, organización y supervisión de eventos: Respecto al autónomo Miguel Ángel Ortega Rodríguez, se hace referencia en el informe a diferentes contratos con diferentes conceptos con lo que no se incurre en ningún tipo de anomalía dada la ley de Contratos del Sector Público que tenemos vigente. El importe más elevado, de 15.000 euros sin IVA, corresponde, como se indica en los informes, al contrato menor de servicios para Expofare 2018, en el que el Vicesecretario informa que se siguió la normativa de contratación; y el restante, 1090 euros sin IVA, a otro concepto (promoción Feria de Municipios Diputación de Córdoba). Son dos objetos completamente diferentes.

- Mantenimiento de Zonas Verdes: Las empresas Carlos García Vidal, Antonio Arriaza Palacios, Manuel Flores Fernández, suponen intervenciones puntuales en las zonas verdes de nuestro municipio provocadas por factores adversos, con conceptos diferentes. Además cada contrato y/o factura presentada ha sido verificada por el ingeniero agrónomo el cual ha emitido informe favorable sobre la prestación de los servicios. Cabe destacar que cuando la factura supera el importe de 500€ desde la alcaldía se realiza una propuesta de gasto y es autorizada por la Intervención municipal.

Y que el informe del Vicesecretario dice que “no constan incidencias, habiendo sido tramitados, justificados y adjudicados por Decreto conforme a las normas contenidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en la normativa de contratación del sector público. El hecho de que un solo contratista sea adjudicatario de varios contratos menores resulta justificado en los expedientes por el objeto material diferente de cada contrato o por la naturaleza y característica de la prestación, aunque se refieran al servicio de mantenimiento de zonas verdes en general (Criterio contenido en la Instrucción 1/2019 de la OIRESCON).”

- Ayuda A domicilio: La empresa Aproni a lo largo del 2018 el contrato inicial aún continúa en vigor puesto que en el Pliego de Licitación contemplaban la prórroga de un año más de prestación del Servicio, prórroga que se aprobó. No obstante desde esta alcaldía se han notificado al responsable de la Secretaría las siguientes providencias: 14/09/2018, 27/11/2018, 17/12/2018, 2/01/2019, 15/02/2019 para el inicio del procedimiento.

-14-

Código seguro de verificación (CSV):

AFA1 42F6 4686 BFBC C282



AFA142F64686BFBC282

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



FUERO 250  
1767-2017

## AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para  
la Concordia de los Pueblos

EXpte. GEX NÚM. 866/2020

Por otra parte, el informe del Vicesecretario indica que envió el 16 de mayo de 2019, es decir, poco antes de las elecciones municipales y posterior toma de posesión de la nueva Corporación, los borradores de Pliegos, si bien conforme indicó en su momento Secretaría, en ellos, el contrato se calificaba como contrato de concesión de servicio público, y la Resolución 83/2016 del TARC de la Junta de Andalucía, Fundamento de Derecho Tercero, concluye que se trata de un contrato de servicios, y en consecuencia, deben adecuarse a ello, así como otros aspectos.

Asimismo, con fecha 22 de octubre se suscribe oficio de Alcaldía al IPBS comunicando que este Ayuntamiento se propone tramitar el procedimiento para la contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio que se presta en el municipio de Fuente Palmera, por medios electrónicos, resultando imprescindible para ello conocer algunos aspectos relevantes a tener en cuenta en la documentación necesaria para dicha contratación, de conformidad con los artículos 100 a 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, solicitando información a la mayor brevedad, sobre:

1. El valor del precio/hora del coste del servicio previsto para el año 2020, que deberá incluirse en el Convenio Específico a suscribir entre ese Instituto Provincial de Bienestar y el Ayuntamiento de Fuente Palmera para 2020.
2. La estimación del número de horas y de personas usuarias a atender en dicho año 2020.
3. La estimación del número de horas y de personas usuarias a atender en el mes de diciembre del año actual de 2019.

A día de hoy, no hemos recibido respuesta.

En cuanto al Apartado A. Atendiendo al Importe y Periodicidad Punto 2." Atendiendo a la periodicidad y duración. Servicios de proveedores habituales respecto de los que se ha superado la duración de la contratación menor, pues la facturación se ha extendido a lo largo de varios ejercicios, revistiendo carácter periódico o reiterado:

- Alquiler de oficinas Policía Local, Construcciones Nueva creación Espejo. Con fecha 21/06/2018 y 17/12/2018 se dictó providencia por parte de Alcaldía a la Secretaria municipal sobre la elaboración de un Pliego para dar cobertura a dicho servicio.

- Limpieza de vías públicas: Mónica Ruiz Jiménez: Hace referencia a situaciones temporales y puntuales del Ayuntamiento relacionadas con las festividades del municipio que van ligadas a subvenciones, pudiendo celebrarse o no determinadas actividades. Se trata de trabajos concretos de limpieza y, por tanto, de diferente objeto.

- Alquiler local Cajasur: El informe del Vicesecretario señala que no se observa incidencia alguna.

- Taller De Música Gabou y Asociación cultural escena del Arte corresponde a talleres diferentes y de diferentes empresas. El informe del Vicesecretario señala que no se observa incidencia alguna.

- Coordinación Área Desarrollo: El informe del Vicesecretario señala que no se observa incidencia alguna.

Por último destacar que todos los contratos realizados por importe superior a 1.500€ en el 2018 cuentan con el visto bueno de Secretaría, así como la inexistencia general de informes de reparo de Intervención.

En Fuente Palmera (fecha y firma electrónica)"

El Sr. Secretario da lectura al informe de Intervención, que literalmente dice:

**"M<sup>a</sup> ISABEL HENS PULIDO INTERVENTORA DEL EXMO.  
AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA,**

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 del Real decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local, se emite el siguiente

-15-

Código seguro de verificación (CSV):

**AFA1 42F6 4686 BFBC C282**



AFA142F64686BFBC282

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



FUERO 250  
1767-2017

# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para  
la Concordia de los Pueblos

EXpte. GEX NÚM. 866/2020

## INFORME

**Primero.** Con fecha 29 de julio de 2019 se insertó por esta Intervención en el expediente Gex 3732/2018 el informe de control financiero emitido al amparo del Plan anual de Control Financiero elaborado por la Intervención Municipal para el ejercicio 2018.

**Segundo.** Consultado el expediente, consta en el mismo una Providencia de la Alcaldía por la que se solicita la "emisión de informe por parte de la Vicesecretaría del Ayuntamiento de Fuente Palmera en relación al informe señalado, dada su relación con el mismo al ser la persona que, en el momento de la tramitación y adjudicación de los contratos, era responsable de la Secretaría".

Consta asimismo el informe emitido por la Vicesecretaría municipal, de fecha 18 de octubre de 2019 en cumplimiento de la Providencia anterior.

**Tercero.** El expediente 3732/2018 está relacionado con el 5323/2019 de convocatoria y celebración del Pleno ordinario de fecha 12 de septiembre de 2019, en el que se incluye un informe de Secretaría en el que se dice que "En el expediente de la sesión figura un informe de control financiero permanente de la Intervención sobre necesidad de licitación en suministros/servicios, con la indicación "Dar cuenta Plan Anual de Control Financiero 2018 Expte. 3732/2018". Por parte de la Alcaldía se manifiesta no tener conocimiento de la emisión del citado informe".

**Cuarto.** Por todo lo anterior, se emitió un segundo informe de Intervención en el que se informaba que, "sin perjuicio de que las actuaciones incluidas en el expediente (informe de la Vicesecretaría, solicitado por Providencia del Alcalde, e informe de la Secretaría) acreditan que el Sr. Alcalde tiene conocimiento del informe de control financiero de 29 de julio de 2019, al menos desde la fecha de los mismos, corresponde informar que podrá remitir a la Intervención en un plazo de quince días cuantas alegaciones considere oportunas al objeto de proceder a su estudio y a la elaboración del informe definitivo de control financiero para su remisión al Pleno.

Para el cómputo del plazo, este informe será comunicado al Sr. Alcalde mediante correo electrónico y mediante el procedimiento de asignación de tareas por el sistema de gestión de expedientes GEX".

**Quinto.** Las alegaciones al informe de control financiero emitido al amparo del Plan anual de Control Financiero elaborado por la Intervención Municipal para el ejercicio 2018 se insertaron en el expediente con fecha 10 de diciembre de 2019, es decir después del plazo de los quince días.

**Sexto.** No obstante lo anterior, del examen de las alegaciones presentadas se concluye que no desvirtúan el sentido de lo ya informado por esta Intervención el 29 de julio de 2019, por lo que se considera dicho informe definitivo.

**Séptimo.** Los artículos 35 y 36 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril referidos a los informes del control financiero y destinatarios de los informes disponen lo siguiente:

Artículo 35. De los informes del control financiero.

1. El resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. Asimismo, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

2. La estructura, contenido y tramitación de los mencionados informes se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado.

-16-

Código seguro de verificación (CSV):

AFA1 42F6 4686 BFBC C282



AFA142F64686BFBC282

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020





FUERO 250  
1767-2017

## AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para  
la Concordia de los Pueblos

EXPTE. GEX NÚM. 866/2020

Artículo 36. Destinatarios de los informes.

1. Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento. El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria. También serán enviados a los órganos que prevé el artículo 5.2 cuando en dichos informes se aprecie la existencia de hechos que puedan dar lugar, indiciariamente, a las responsabilidades que en él se describen.

**Octavo.** El artículo 220 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre el ámbito de aplicación y finalidad del control financiero, dispone en su apartado cuarto que Como resultado del control efectuado habrá de emitirse informe escrito en el que se haga constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan del examen practicado. Los informes, conjuntamente con las alegaciones efectuadas por el órgano auditado, serán enviados al Pleno para su examen.

En cumplimiento de este precepto se incluyó en el Plan anual de control financiero, en su apartado VII, la tramitación del informe resultado de las actuaciones de control financiero de la forma siguiente:

“Los informes provisionales de control financiero serán remitidos a los órganos gestores afectados para que, en el plazo máximo de quince días, puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas, al objeto de proceder a su estudio y elaboración de informes definitivos.

Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Alcalde, así como, a través de este último al Pleno para su conocimiento. El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.”

(Firmado y fechado electrónicamente)”

Por el Sr. Secretario se informa que las alegaciones no han sido resueltas de forma motivada por la Interventora, conforme establecen los arts. 76 y 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y así se puede observar en el punto sexto de su informe de fecha 2 de marzo.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que en el Pleno de septiembre, en el momento de la redacción del orden del día, se constata que en el expediente para llevar el Plan de 2018 no se había dado plazo de alegaciones por la Interventora. Señala que, hechas las alegaciones, el informe de Intervención no resuelve ni contradice dichas alegaciones.

**SEXTO: DACIÓN DE CUENTAS DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO MEDIANTE CONTROL PERMANENTE, AUDITORÍA PÚBLICA Y CONTROL DE EFICACIA EJERCICIO 2019, CONFORME AL REAL DECRETO 424/2017, DE 28 DE ABRIL (EXPTE. GEX Nº 6369/2019).**

El Sr. Secretario da lectura a la propuesta, que literalmente dice:

**“M<sup>a</sup> ISABEL HENS PULIDO, FUNCIONARIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)**

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 17 de diciembre de 2020, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.5) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Estatal, en relación con el expediente Gex número 6369/2019, de Plan de Control financiero del ejercicio 2019, se emite el presente

**INFORME**

-17-

Código seguro de verificación (CSV):

**AFA1 42F6 4686 BFBC C282**



AFA142F64686BFBC282

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



FUERO 250  
1767-2017

# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para  
la Concordia de los Pueblos

EXPTE. GEX NÚM. 866/2020

## I.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-

\_ Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

## II ANTECEDENTES DE HECHO.-

**PRIMERO.** Con fecha 20 de septiembre de 2019, se inserta en el expediente Gex número 6369/2019 el Plan de Control Financiero correspondiente al ejercicio 2019 elaborado por la Intervención, conforme preceptúa el artículo 31.1 del Real Decreto 424/2017 a efectos de planificación del control financiero.

Se da cuenta de lo anterior al Sr. Alcalde mediante tarea creada en el expediente y correo electrónico de fecha 23 de septiembre y 20 de septiembre, respectivamente, para su elevación al Pleno.

**SEGUNDO.** Con fecha 18 de diciembre de 2019, se inserta una Providencia en el expediente por la que se solicita informe de Intervención sobre la extensión del apartado 2. Gastos de personal de la actuación incluida en el Plan de control financiero 2019, aclarando si se está realizando o no la fiscalización previa plena de las nóminas, viendo que incluso se han formulado reparos suspensivos al pago de las mismas, por lo que podría tener en tal caso carácter reiterativo. Se fundamenta la misma en el artículo 32.1 del RD 424/2017, sobre los trabajos de control permanente.

## III. INFOME.-

**PRIMERO.** El Título I del RD contiene la regulación de las disposiciones comunes en el ejercicio del control interno en las Entidades Locales.

**SEGUNDO.** El control interno se estructura en dos modalidades, función interventora y control financiero. Asimismo, éste se configura en dos regímenes de ejercicio diferenciados: el control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambos, el control de eficacia.

**TERCERO.** El título II desarrolla el ejercicio de la función interventora comprendiendo todas y cada una de las fases presupuestarias. La función interventora tendrá como objetivo principal la fiscalización e intervención previa de los actos de la Entidad Local y de sus organismos autónomos, cualquiera que sea su denominación, antes de que sean aprobados, y de susceptible repercusión económica, financiera y patrimonial. Debe destacarse, que tanto la fiscalización previa por un lado, como la intervención previa por otro, son dos situaciones distintas en el ejercicio de la función interventora.

**CUARTO.** El Título III, se refiere a la modalidad del control financiero, desarrolla la necesidad y obligatoriedad de llevar a cabo una adecuada planificación del control financiero. Para ello, se introduce como requisito básico que el órgano interventor elabore y adopte un Plan Anual de Control Financiero, del que deberá informar a la Entidad Local, incluidas las modificaciones o alteraciones que se produzcan. El Plan Anual del Control Financiero, sobre la base de un análisis de riesgos, deberá asegurar, conjuntamente con el ejercicio de la función interventora, al menos, un control efectivo del ochenta por ciento del presupuesto general consolidado.

También regula el desarrollo del control financiero del sector público local mediante dos regímenes:

Por un lado, el ejercicio del control financiero en la modalidad de control permanente que tendrá como objetivo comprobar, de forma continua, que la actividad económico-financiera realizada por el sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera.

Por otro, el ejercicio del control financiero en la modalidad de auditorías públicas que consistirá en la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público local, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos

-18-

Código seguro de verificación (CSV):

AFA142F64686BFBC282



AFA142F64686BFBC282

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



FUERO 250  
1767-2017

# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para  
la Concordia de los Pueblos

EXPTE. GEX NÚM. 866/2020

contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado. Esta modalidad comprenderá las auditorías de cuentas anuales, de cumplimiento y operativas.

Para concluir con el desarrollo del control financiero se concreta los criterios básicos en relación con la formalización y tramitación de los resultados obtenidos del control. Para ello, se regula lo referente a los informes, pretendiendo la norma que estos mantengan una homogeneidad, y expresen de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y las recomendaciones que procedan.

## CONCLUSIONES

**PRIMERO.** En el ejercicio 2019 se ha ejercido, respecto a los gastos de personal, la función interventora, tanto con la fiscalización previa, como la intervención previa.

**SEGUNDO.** El plan anual de control financiero se elabora para la planificación de las actuaciones de control permanente, en el ejercicio del control financiero que, como ya se ha dicho es una de las dos modalidades de control interno, junto con la función interventora, no teniendo por tanto carácter reiterativo.

**TERCERO.** Se incluye en el mismo las actuaciones que anualmente se seleccionen, identificando el alcance objetivo, subjetivo y temporal de cada una de ellas.

En cuanto a la extensión de la actuación sobre gastos de personal se recoge en el Plan el análisis de las nóminas elaboradas en el periodo comprendido entre 01/01/2019 a 31/12/2019. Comprobación aritmética de los cálculos y adecuación de las retribuciones a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

**CUARTO.** El Plan Anual de Control Financiero así elaborado será remitido a efectos informativos al Pleno.

Todo lo anterior es cuanto se ha de informar.

**(Fechado y firmado electrónicamente)**

El Pleno queda enterado.

## **SÉPTIMO: PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA EN DEFENSA DEL OLIVAR TRADICIONAL Y EL CAMPO FRENTE A LA ESPECULACIÓN (EXPTE. GEX NÚM. 1640/2020).**

El concejal Francisco Javier Sánchez Guisado expone los motivos de la presentación de la proposición y da lectura a la propuesta, que literalmente dice:

### **“PROPOSICIÓN EN DEFENSA DEL OLIVAR TRADICIONAL Y EL CAMPO FRENTE A LA ESPECULACIÓN**

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Andalucía del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Palmera, según lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación, para su debate, votación y aprobación la siguiente moción:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En España más de 250.000 familias viven del cultivo del olivar. La importancia de este sector no se puede medir únicamente en términos económicos, ya que también es fundamental para frenar la

-19-

Código seguro de verificación (CSV):

**AFA1 42F6 4686 BFBC C282**



AFA142F64686BFBC282

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



FUERO 250  
1767-2017

## AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para  
la Concordia de los Pueblos

EXPTE. GEX NÚM. 866/2020

despoblación de las zonas rurales y para la sostenibilidad del medio ambiente. Así pues, nos encontramos ante un "sector estratégico" que tendría que situarse en el centro de cualquier proyecto de futuro mínimamente serio, no solo para Andalucía, sino también para España.

La Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG) publicó recientemente un interesante estudio sobre la evolución del modelo social y profesional de agricultura con un título muy sugerente: «La "uberización" del campo español». Este estudio, con conclusiones sin duda alarmantes, empieza poniendo de manifiesto el estado paradójico del sector de la agricultura. Lo cierto es que, según los datos macroeconómicos, vamos de récord en récord: la renta agraria, que viene subiendo desde 2012, alcanzó el año pasado la cifra récord de 30.217 millones de euros; el valor de la Producción Final Agraria alcanzó la cifra récord de 53.391 millones de euros; y las exportaciones agroalimentarias españolas han aumentado un 97,5% en los últimos 10 años, alcanzando un nuevo récord de 50.349 millones de euros. En resumen, los grandes números dicen que el sector no puede ir mejor.

La paradoja es que todos estos datos no tienen nada que ver con la realidad que padecen los pequeños y medianos agricultores de nuestra comunidad.

2019 ha sido un año de movilización y protesta en el sector oliverero. Ya en julio se produjo una masiva movilización en Sevilla advirtiendo que las ganancias de esta cosecha podían ser pírricas y, en algunos casos, incluso ocasionar pérdidas. La razón principal es el precio del aceite. Los datos reales que los agricultores manejan no tienen nada que ver con los macroeconómicos. Los números son mucho más sencillos: a un agricultor le cuesta 2,75 € producir un kilo de aceite (los costes de producción fueron establecidos en 2015 por el Consejo Oleícola Internacional), mientras que vende ese mismo kilo de aceite por 2 €. De hecho, según POOLred, a día de hoy tanto el aceite de oliva lampante (1,7 €) como el oliva virgen (1,9 €) están por debajo de 2 € y solo el virgen extra está ligeramente por encima (2,2 €).

Estamos hablando de precios inasumibles que suponen una caída de más del 40% respecto a la media de las últimas cuatro campañas. Esta bajada de los precios no se equilibra con una bajada de los costes de producción, por lo que arruina a los agricultores, pero tampoco compensa a los propios consumidores, pues aunque el agricultor acaba vendiendo el litro de aceite a dos euros, el consumidor acaba pagando por este entre tres o cuatro euros... O cinco en Italia, por ejemplo. Según el IPOD (Índice de Precios en Origen y Destino de los Alimentos) de noviembre, el precio del virgen extra se infla un 88% desde el origen (cuando lo vende el agricultor) hasta el destino (cuando se vende en una tienda). Hay ejemplos más sangrantes, como el de la aceituna en verde, cuyo precio final se infla el 546%, el del ajo (565%) o el de la cebolla (674%).

Ante esta situación, los gobiernos no están dando una respuesta a la altura. En julio de este mismo año, Eva García Sempere, Diputada de IU por Málaga, registró una iniciativa parlamentaria en el Congreso de los Diputados denunciando el movimiento especulativo de los seis grupos de distribución que concentran el 55,4% de la cuota de mercado en España (según cifras de Kantar Worldpanel) y proponiendo la creación de una Agencia específica del aceite de oliva para certificar la calidad y la pureza del aceite para así poder garantizar su trazabilidad. La respuesta del Gobierno dos meses después fue negativa.

Y es que los distintos gobiernos autonómicos y centrales, no solo no han hecho nada para corregir esta situación, sino que han contribuido de manera decisiva a agravarla. La aprobación de tratados como el TTIP o el CETA suponen una cesión de la soberanía popular y nacional, es decir, un trasvase de poder de los gobiernos a las grandes empresas multinacionales para que estas, por ejemplo, puedan competir en condiciones de infinita ventaja con los agricultores allí donde lo deseen. Esto es lo que aprobaron los grupos de PP, PSOE, Ciudadanos y Vox en el Parlamento Europeo. Otro ejemplo es el acuerdo entre la Unión Europea y MERCOSUR, que supone un auténtico mazazo para el sector de la apicultura andaluza precisamente en su peor momento. Con este acuerdo, las grandes industrias de Argentina, Brasil y Uruguay podrán inundar el mercado europeo con 45.000 toneladas de miel libres de aranceles, tirando los precios a la baja.

Que los distintos gobiernos se hayan posicionado en contra de su propio pueblo no significa que no se pueda hacer nada. Un gobierno con voluntad podría tomar medidas desde el primer minuto.

-20-

Código seguro de verificación (CSV):

**AFA1 42F6 4686 BFBC C282**



AFA142F64686BFBC282

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



FUERO 250  
1767-2017

## AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para  
la Concordia de los Pueblos

EXpte. GEX NÚM. 866/2020

Algunas de ellas de aplicación inmediata, pero todas pasan por asumir la necesidad de un cambio estratégico para reforzar el tejido productivo en el que se basa el olivar tradicional.

Para que esto sea posible, necesitamos que el valor de lo que generamos se quede aquí. Es sencillo. Uno de los problemas fundamentales es que la plusvalía se va fuera de España y aquí únicamente nos quedamos con el trabajo de menor valor añadido: la recogida.

Reforzar el tejido productivo significa que debemos ser capaces de que todo nuestro aceite se procese, se envase, se etiquete y se exporte desde Andalucía al mundo. Esto se entiende mejor con un ejemplo concreto: lo que los fondos de inversión italianos nos compran por 1 €, ellos lo venden a 10 €, ganando una plusvalía de 9 € gracias al envasado y el etiquetado. ¿Podemos permitirnos esto siendo los mayores productores de aceite del mundo? ¿Tiene algún tipo de sentido?

Por otra parte, el problema principal de los agricultores es que el valor de lo que generan se pierde por el camino en las manos de los intermediarios. Para enmendar esto necesitamos una mejora de la legislación que regula la cadena alimentaria, la trazabilidad de precios en la cadena, los controles para garantizar la trazabilidad del aceite y la creación de una agencia que certifique la calidad y la pureza del producto.

La situación exige claridad y determinación: necesitamos regular un mercado que está secuestrado por un número mero reducido de empresas multinacionales. Urgen medidas legislativas que impongan mecanismos de transparencia y vigile el acceso de los fondos de inversión y del capital externo al sector de la agricultura. Regular significa, también, establecer un precio mínimo del aceite que al menos garantice una rentabilidad digna. Antes hablamos de las similitudes con el sector del taxi o de los repartidores. Otro sector afectado por la "uberización" es el de los alquileres, con precios abusivos totalmente inflados por la especulación de los fondos de inversión. ¿Cómo solucionó el Gobierno de Berlín este problema? Interviniendo los precios, congelándolos para impedir más subidas. El gobierno de Londres directamente ha expulsado a Uber. Un gobierno serio debería establecer un precio mínimo amparándose en el artículo 128 de la Constitución: "Se reconoce la iniciativa pública en la actividad económica. Mediante ley se podrá reservar al sector público recursos o servicios esenciales, especialmente en caso de monopolio y asimismo acordar la intervención de empresas cuando así lo exigiere el interés general".

En definitiva, necesitamos políticas valientes que superen el fracaso generado por el mal llamado "libre mercado" y por sus dogmáticos representantes -de diferentes colores- para garantizar la sostenibilidad del campo español, del olivar tradicional y de nuestros pueblos.

Por todo ello, proponemos, para su aprobación, los siguientes

### ACUERDOS

**Primero:** Instar al Presidente del Gobierno y al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, así como al Presidente de la Junta de Andalucía y a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a que adopte medidas de inversión económica para fortalecer el tejido productivo y los canales de comercialización del aceite.

**Segundo:** Instar al Presidente del Gobierno y al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, así como al Presidente de la Junta de Andalucía y a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a poner en marcha cuantas actuaciones sean necesarias para el control de la trazabilidad de los productos agroalimentarios, control de etiquetado, control de calidad, entre otros; para así garantizar que las producciones de terceros países no obtengan ventajas competitivas en detrimento de la calidad, con respecto a nuestras producciones y que pudieran repercutir negativamente en los consumidores.

**Tercero:** Instar al Presidente del Gobierno y al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, así como al Presidente de la Junta de Andalucía y a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo

-21-

Código seguro de verificación (CSV):

AFA142F64686BFBC282



AFA142F64686BFBC282

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



FUERO 250  
1767-2017

## AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para  
la Concordia de los Pueblos

EXPTE. GEX NÚM. 866/2020

Sostenible, se reitera ante la Comisión Europea la retirada de los aranceles establecidos por Estados Unidos a los productos españoles, por considerarla una medida injusta que nada tiene que ver con nuestro sector agroalimentario y que perjudica tanto a los productores como a los consumidores, así como de todas las medidas que consolidan la competencia desleal contra los agricultores andaluces y cordobeses como el acuerdo UE-Mercosur, el TTIP y el CETA.

**Cuarto:** Instar al Gobierno de España a la modificación de la ley de la cadena alimentaria, trazabilidad de precios en la cadena, controles para garantizar la trazabilidad del aceite y la creación de una agencia que certifique la calidad y la pureza del producto.

**Quinto:** Instar al Presidente del Gobierno y al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, así como al Presidente de la Junta de Andalucía y a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, ante una nueva Política Agraria Comunitaria, a que defiendan un mismo presupuesto para el periodo 2021-2027, como elemento importante para dotar de estabilidad a las rentas de agricultores y ganaderos, con fondos que sean distribuidos a través de un Plan Estratégico Nacional que tenga como beneficiarios la agricultura y ganadería familiar y profesional que realmente lo necesite en función de los márgenes de explotación.

**Sexto:** Instar al Presidente del Gobierno y al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, así como al Presidente de la Junta de Andalucía y a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a que adopte medidas de intervención necesarias para evitar la especulación de las grandes empresas multinacionales y establecer un precio mínimo del aceite que en ningún caso sea inferior al coste de producción.

**Séptimo:** Dar traslado de estos acuerdos a las organizaciones interprofesionales COAG, UPA y ASAJA, a los Grupos Políticos con representación en el Congreso de los Diputados, así como en el Parlamento de Andalucía.

**Francisco Javier Sánchez Guisado  
Concejal de Agricultura"**

El Sr. Portavoz del grupo PP manifiesta sus condolencias a la familia de Ana Bella Tristel Ostos. Anuncia su voto a favor, preguntando por la enmienda que presentó en Comisión Informativa, que dice: "Instar al Gobierno de España a dar cumplimiento a la solicitud del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía del 10 de febrero de este año, sobre la reducción de los módulos del IRPF en el sector agrario y ganadero".

El concejal de JpC coincide con lo expuesto por el portavoz de IU, aunque subraya que se trata de una propuesta supramunicipal, proponiendo que se trabaje en medidas concretas desde lo municipal.

El portavoz del PSOE se une a las condolencias por el fallecimiento de Ana Bella Tristel Ostos y transmite el pésame a la familia. Sobre la proposición, manifiesta su acuerdo y aclara que algunas de las medidas que contiene ya se han anunciado por el Gobierno de España.

El Sr. Sánchez Guisado manifiesta que el objetivo de aprobar la proposición es presionar para la mejora de los agricultores y agricultoras. Se muestra de acuerdo con la enmienda del PP.

Sometida la enmienda presentada por el Grupo Municipal del PP a su votación, resulta aprobada por mayoría absoluta, con siete (7) votos a favor, correspondientes a los concejales del grupo Municipal de IU-Andalucía, uno (1) correspondiente al concejal del grupo Municipal de JpC, y uno (1) al concejal del grupo Municipal de P.P.; y dos (2) abstenciones, correspondientes a los concejales del grupo Municipal PSOE-A.

A continuación, sometida la propuesta a su votación, una vez incluida la enmienda presentada, resulta

-22-

Código seguro de verificación (CSV):

**AFA1 42F6 4686 BFBC C282**



AFA142F64686BFBC282

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



FUERO 250  
1767-2017

# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para  
la Concordia de los Pueblos

EXPTE. GEX NÚM. 866/2020

aprobada por mayoría absoluta, con siete (7) votos a favor, correspondientes a los concejales del grupo Municipal de IU-Andalucía, dos (2) correspondientes a los concejales del grupo Municipal PSOE-A y uno (1) al concejal del grupo Municipal de P.P.; y una (1) abstención correspondiente al concejal del grupo Municipal de JpC. , quedando la propuesta acordada redactada de la siguiente forma:

## **“PROPOSICIÓN EN DEFENSA DEL OLIVAR TRADICIONAL Y EL CAMPO FRENTE A LA ESPECULACIÓN**

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Andalucía del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Palmera, según lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación, para su debate, votación y aprobación la siguiente moción:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En España más de 250.000 familias viven del cultivo del olivar. La importancia de este sector no se puede medir únicamente en términos económicos, ya que también es fundamental para frenar la despoblación de las zonas rurales y para la sostenibilidad del medio ambiente. Así pues, nos encontramos ante un “sector estratégico” que tendría que situarse en el centro de cualquier proyecto de futuro mínimamente serio, no solo para Andalucía, sino también para España.

La Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG) publicó recientemente un interesante estudio sobre la evolución del modelo social y profesional de agricultura con un título muy sugerente: «La “uberización” del campo español». Este estudio, con conclusiones sin duda alarmantes, empieza poniendo de manifiesto el estado paradójico del sector de la agricultura. Lo cierto es que, según los datos macroeconómicos, vamos de récord en récord: la renta agraria, que viene subiendo desde 2012, alcanzó el año pasado la cifra récord de 30.217 millones de euros; el valor de la Producción Final Agraria alcanzó la cifra récord de 53.391 millones de euros; y las exportaciones agroalimentarias españolas han aumentado un 97,5% en los últimos 10 años, alcanzando un nuevo récord de 50.349 millones de euros. En resumen, los grandes números dicen que el sector no puede ir mejor.

La paradoja es que todos estos datos no tienen nada que ver con la realidad que padecen los pequeños y medianos agricultores de nuestra comunidad.

2019 ha sido un año de movilización y protesta en el sector olivarero. Ya en julio se produjo una masiva movilización en Sevilla advirtiendo que las ganancias de esta cosecha podían ser pírricas y, en algunos casos, incluso ocasionar pérdidas. La razón principal es el precio del aceite. Los datos reales que los agricultores manejan no tienen nada que ver con los macroeconómicos. Los números son mucho más sencillos: a un agricultor le cuesta 2,75 € producir un kilo de aceite (los costes de producción fueron establecidos en 2015 por el Consejo Oleícola Internacional), mientras que vende ese mismo kilo de aceite por 2 €. De hecho, según POOLred, a día de hoy tanto el aceite de oliva lampante (1,7 €) como el oliva virgen (1,9 €) están por debajo de 2 € y solo el virgen extra está ligeramente por encima (2,2 €).

Estamos hablando de precios inasumibles que suponen una caída de más del 40% respecto a la media de las últimas cuatro campañas. Esta bajada de los precios no se equilibra con una bajada de los costes de producción, por lo que arruina a los agricultores, pero tampoco compensa a los propios consumidores, pues aunque el agricultor acaba vendiendo el litro de aceite a dos euros, el consumidor acaba pagando por este entre tres o cuatro euros... O cinco en Italia, por ejemplo. Según el IPOD (Índice de Precios en Origen y Destino de los alimentos) de noviembre, el precio del virgen extra se infla un 88% desde el origen (cuando lo vende el agricultor) hasta el destino (cuando se vende en una tienda). Hay ejemplos más sangrantes, como el de la aceituna en verde, cuyo precio final se infla el 546%, el del ajo (565%) o el de la cebolla (674%).

Ante esta situación, los gobiernos no están dando una respuesta a la altura. En julio de este mismo año, Eva García Sempere, Diputada de IU por Málaga, registró una iniciativa parlamentaria en el Congreso de los Diputados denunciando el movimiento especulativo de los seis grupos de distribución

-23-

Código seguro de verificación (CSV):

**AFA1 42F6 4686 BFBC C282**



AFA142F64686BFBC282

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



FUERO 250  
1767-2017

## AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para  
la Concordia de los Pueblos

EXPTE. GEX NÚM. 866/2020

que concentran el 55,4% de la cuota de mercado en España (según cifras de Kantar Worldpanel) y proponiendo la creación de una Agencia específica del aceite de oliva para certificar la calidad y la pureza del aceite para así poder garantizar su trazabilidad. La respuesta del Gobierno dos meses después fue negativa.

Y es que los distintos gobiernos autonómicos y centrales, no solo no han hecho nada para corregir esta situación, sino que han contribuido de manera decisiva a agravarla. La aprobación de tratados como el TTIP o el CETA suponen una cesión de la soberanía popular y nacional, es decir, un trasvase de poder de los gobiernos a las grandes empresas multinacionales para que estas, por ejemplo, puedan competir en condiciones de infinita ventaja con los agricultores allí donde lo deseen. Esto es lo que aprobaron los grupos de PP, PSOE, Ciudadanos y Vox en el Parlamentario Europeo. Otro ejemplo es el acuerdo entre la Unión Europea y MERCOSUR, que supone un auténtico mazazo para el sector de la apicultura andaluza precisamente en su peor momento. Con este acuerdo, las grandes industrias de Argentina, Brasil y Uruguay podrán inundar el mercado europeo con 45.000 toneladas de miel libres de aranceles, tirando los precios a la baja.

Que los distintos gobiernos se hayan posicionado en contra de su propio pueblo no significa que no se pueda hacer nada. Un gobierno con voluntad podría tomar medidas desde el primer minuto. Algunas de ellas de aplicación inmediata, pero todas pasan por asumir la necesidad de un cambio estratégico para reforzar el tejido productivo en el que se basa el olivar tradicional.

Para que esto sea posible, necesitamos que el valor de lo que generamos se quede aquí. Es sencillo. Uno de los problemas fundamentales es que la plusvalía se va fuera de España y aquí únicamente nos quedamos con el trabajo de menor valor añadido: la recogida.

Reforzar el tejido productivo significa que debemos ser capaces de que todo nuestro aceite se procese, se envase, se etiquete y se exporte desde Andalucía al mundo. Esto se entiende mejor con un ejemplo concreto: lo que los fondos de inversión italianos nos compran por 1 €, ellos lo venden a 10 €, ganando una plusvalía de 9 € gracias al envasado y el etiquetado. ¿Podemos permitirnos esto siendo los mayores productores de aceite del mundo? ¿Tiene algún tipo de sentido?

Por otra parte, el problema principal de los agricultores es que el valor de lo que generan se pierde por el camino en las manos de los intermediarios. Para enmendar esto necesitamos una mejora de la legislación que regula la cadena alimentaria, la trazabilidad de precios en la cadena, los controles para garantizar la trazabilidad del aceite y la creación de una agencia que certifique la calidad y la pureza del producto.

La situación exige claridad y determinación: necesitamos regular un mercado que está secuestrado por un número mero reducido de empresas multinacionales. Urgen medidas legislativas que impongan mecanismos de transparencia y vigile el acceso de los fondos de inversión y del capital externo al sector de la agricultura. Regular significa, también, establecer un precio mínimo del aceite que al menos garantice una rentabilidad digna. Antes hablamos de las similitudes con el sector del taxi o de los repartidores. Otro sector afectado por la "uberización" es el de los alquileres, con precios abusivos totalmente inflados por la especulación de los fondos de inversión. ¿Cómo solucionó el Gobierno de Berlín este problema? Interviniendo los precios, congelándolos para impedir más subidas. El gobierno de Londres directamente ha expulsado a Uber. Un gobierno serio debería establecer un precio mínimo amparándose en el artículo 128 de la Constitución: "Se reconoce la iniciativa pública en la actividad económica. Mediante ley se podrá reservar al sector público recursos o servicios esenciales, especialmente en caso de monopolio y asimismo acordar la intervención de empresas cuando así lo exigiere el interés general".

En definitiva, necesitamos políticas valientes que superen el fracaso generado por el mal llamado "libre mercado" y por sus dogmáticos representantes –de diferentes colores– para garantizar la sostenibilidad del campo español, del olivar tradicional y de nuestros pueblos.

Por todo ello, proponemos, para su aprobación, los siguientes

-24-

Código seguro de verificación (CSV):

**AFA1 42F6 4686 BFBC C282**



AFA142F64686BFBC282

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020





FUERO 250  
1767-2017

# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para  
la Concordia de los Pueblos

EXPTE. GEX NÚM. 866/2020

## ACUERDOS

**Primero:** Instar al Presidente del Gobierno y al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, así como al Presidente de la Junta de Andalucía y a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a que adopte medidas de inversión económica para fortalecer el tejido productivo y los canales de comercialización del aceite.

**Segundo:** Instar al Presidente del Gobierno y al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, así como al Presidente de la Junta de Andalucía y a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a poner en marcha cuantas actuaciones sean necesarias para el control de la trazabilidad de los productos agroalimentarios, control de etiquetado, control de calidad, entre otros; para así garantizar que las producciones de terceros países no obtengan ventajas competitivas en detrimento de la calidad, con respecto a nuestras producciones y que pudieran repercutir negativamente en los consumidores.

**Tercero:** Instar al Presidente del Gobierno y al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, así como al Presidente de la Junta de Andalucía y a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se reitere ante la Comisión Europea la retirada de los aranceles establecidos por Estados Unidos a los productos españoles, por considerarla una medida injusta que nada tiene que ver con nuestro sector agroalimentario y que perjudica tanto a los productores como a los consumidores, así como de todas las medidas que consolidan la competencia desleal contra los agricultores andaluces y cordobeses como el acuerdo UE-Mercosur, el TTIP y el CETA.

**Cuarto:** Instar al Gobierno de España a la modificación de la ley de la cadena alimentaria, trazabilidad de precios en la cadena, controles para garantizar la trazabilidad del aceite y la creación de una agencia que certifique la calidad y la pureza del producto.

**Quinto:** Instar al Presidente del Gobierno y al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, así como al Presidente de la Junta de Andalucía y a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, ante una nueva Política Agraria Comunitaria, a que defiendan un mismo presupuesto para el periodo 2021-2027, como elemento importante para dotar de estabilidad a las rentas de agricultores y ganaderos, con fondos que sean distribuidos a través de un Plan Estratégico Nacional que tenga como beneficiarios la agricultura y ganadería familiar y profesional que realmente lo necesite en función de los márgenes de explotación.

**Sexto:** Instar al Presidente del Gobierno y al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, así como al Presidente de la Junta de Andalucía y a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a que adopte medidas de intervención necesarias para evitar la especulación de las grandes empresas multinacionales y establecer un precio mínimo del aceite que en ningún caso sea inferior al coste de producción.

**Séptimo:** Instar al Gobierno de España a dar cumplimiento a la solicitud del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía del 10 de febrero de este año, sobre la reducción de los módulos del IRPF en el sector agrario y ganadero.

**Octavo:** Dar traslado de estos acuerdos a las organizaciones interprofesionales COAG, UPA y ASAJA, a los Grupos Políticos con representación en el Congreso de los Diputados, así como en el Parlamento de Andalucía.

**OCTAVO: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN DEFENSA DE LA AGRICULTURA ANDALUZA (EXPTE. GEX. NÚM. 1643/2020).**

-25-

Código seguro de verificación (CSV):

AFA142F64686BFBC C282



AFA142F64686BFBC C282

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



FUERO 250  
1767-2017

## AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para  
la Comunidad de los Pueblos

EXPTE. GEX NÚM. 866/2020

El Sr. Portavoz Manuel Arjona Moro justifica la presentación de la propuesta por su grupo, que constituye una propuesta de apoyo como en otros ayuntamientos, y da lectura a la misma, que literalmente dice:

### “MOCIÓN EN DEFENSA DE LA AGRICULTURA ANDALUZA

#### Ilmo. Sr. Alcalde Ayto. De Fuente Palmera:

No cabe ninguna duda de que Europa necesita seguir contando con alimentos de calidad, a precios razonables, como son los andaluces. Esto Europa lo sabe, porque hoy disfruta de alimentos de calidad, seguros, a buen precio, y precisa de agricultores y ganaderos que los sigan produciendo. Por ello es más que necesario que la colaboración, el estudio y el análisis permanente con los representantes del sector, sirvan de base para definir las cuestiones de especial importancia para Andalucía.

La situación que vive hoy nuestra agricultura se ve afectada por varias situaciones determinantes. Los precios de lo que producimos; la afección que sobre estos tiene la debilidad de los productores en la cadena alimentaria, las políticas destinadas a garantizar las rentas de los agricultores provenientes de la Política Agraria Común; la política de EEUU que impone aranceles lesivos a distintos productos de la agricultura andaluza; o la regulación normativa que deben realizar más y mejores controles sobre la competencia.

Ante la situación por la que están pasando los agricultores y ganaderos andaluces a causa de la volatilidad de los precios y de los bajos márgenes comerciales en la agricultura y ganadería, urge actuar y a tomar medidas que palién sus efectos. Actuar desde el análisis profundo y sereno de los factores que los determinan y en colaboración con todos los agentes implicados.

Las actuales reivindicaciones de los agricultores andaluces tienen como eje principal los precios de lo que producen, y que hacen que no se cubran los costes de producción que llevan aparejados.

El Gobierno de España ha anunciado ya un paquete de medidas entre las que destacan, entre otras, importantes modificaciones en la Ley de la Cadena Alimentaria, y que deben reforzar la posición de los productores.

Medidas destinadas a erradicar prácticas desleales, prohibir la venta a pérdidas de productos como el aceite o la leche (que algunas grandes superficies utilizan como reclamo), dotar de información a los consumidores sobre la formación de los precios que incluya el coste de producción de los alimentos y publicitar las sanciones en los supuestos de incumplimiento de la norma.

Medidas que pueden ser complementadas desde todas las Administraciones Públicas de nuestra Comunidad porque no podemos permitir la pérdida de valor económico y social del campo andaluz.

Toda esta problemática tiene incidencia directa en nuestro mundo rural, y sin duda, si no actuamos, se pueden producir unos efectos demoledores en el despoblamiento en muchos de nuestros municipios.

Las distintas fuerzas políticas debemos superar nuestras diferencias y no alentar la conflictividad e intentar capitalizar las demandas del sector agrícola y ganadero de forma inútil e irresponsable.

Es el momento de afrontar con seriedad y rigor los problemas de los agricultores y ganaderos andaluces y buscarle soluciones, y hacerlo cada administración en el ámbito de sus competencias, desde el diálogo y el consenso con todas las partes.

Es el momento de defender el campo andaluz. A sus agricultores y a sus ganaderos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de FUENTE PALMERA propone la siguiente MOCIÓN a este Pleno, para que se pronuncie, apruebe y adopte los siguientes:

### ACUERDOS

-26-

Código seguro de verificación (CSV):

AFA1 42F6 4686 BFBC C282



AFA142F64686BFBC282

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



FUERO 250  
1767-2017

## AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para  
la Concordia de los Pueblos

EXPTE. GEX NÚM. 866/2020

**PRIMERO.** El Pleno de este Ayuntamiento, ante la necesidad de garantizar las rentas de los agricultores y ganaderos andaluces y la rentabilidad de sus explotaciones, insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha cuantas actuaciones sean necesarias para el control de la trazabilidad de los productos agroalimentarios, control de etiquetado, control de calidad, entre otros; para así garantizar que las producciones de terceros países no obtengan ventajas competitivas en detrimento de la calidad, con respecto a nuestras producciones y que pudieran repercutir negativamente en los consumidores.

**SEGUNDO.** El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a trabajar conjuntamente con el Gobierno de España apoyando a nuestros agricultores y poniendo en marcha cuantas medidas sean necesarias para evitar la volatilidad de los precios, para ello apoyará a las cooperativas para que ganen dimensión, organicen mejor la oferta y tengan mayor poder negociador para obtener mejores precios. Siempre teniendo en cuenta que en este aspecto las cooperativas juegan un papel fundamental, así como las interprofesionales y las organizaciones profesionales.

**TERCERO.** El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a mejorar la situación de los productores con la incorporación de la directiva comunitaria sobre prácticas comerciales desleales, en correspondencia con la modificación de la ley de la cadena alimentaria que está realizando el Gobierno de España, para reforzar la posición del eslabón más débil, que son los productores.

**CUARTO.** El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que, en el ámbito de sus competencias y en colaboración con el Gobierno de España, se reitere ante la Comisión Europea la retirada de los aranceles establecidos por Estados Unidos a los productos españoles, por considerarla una medida injusta que nada tiene que ver con nuestro sector agroalimentario y que perjudica tanto a los productores como a los consumidores.

**QUINTO.** El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno de España para que ambos, en el ámbito de sus competencias, impulsen los cambios administrativos y normativos necesarios para fortalecer la transparencia en las relaciones comerciales y doten así al mercado de una mayor eficiencia.

**SEXTO.** El Pleno de este Ayuntamiento, ante la necesidad de garantizar las rentas de los agricultores y ganaderos andaluces y la rentabilidad de sus explotaciones, insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno de España para que ambos, en el ámbito de sus competencias, demanden ante la Unión Europea una PAC que asuma como prioridad transversal la consecución de una real y efectiva igualdad de género en la actividad agroalimentaria, adoptando cuantas actuaciones sean necesarias para promover la visibilización de las necesidades de las mujeres en la actividad agroalimentaria y en los territorios rurales; la participación de las mujeres en la toma de decisiones; el acceso de las mujeres, sin obstáculos, a las ayudas de la PAC, y el establecimiento de métodos de medida y evaluación para analizar los avances en igualdad.

**SÉPTIMO.** El Pleno de este Ayuntamiento, ante la necesidad de garantizar las rentas de los agricultores y ganaderos andaluces y la rentabilidad de sus explotaciones, insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno de España para que ambos, en el ámbito de sus competencias, exija ante las instituciones comunitarias que los futuros pagos directos se destinen a quienes realizan la actividad agraria y cumplen con los objetivos de la PAC, tanto quienes viven únicamente de la agricultura como las explotaciones familiares y de pequeños agricultores con multiactividad, que tienen en estas ayudas una parte de su renta, permitiendo el mantenimiento del tejido productivo y de un medio rural vivo.

**OCTAVO.** El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno de España para que ambos, en el ámbito de sus competencias, exijan ante las instituciones comunitarias que en los futuros pagos directos, los importes resultantes de los instrumentos que se habiliten para la modulación de las ayudas, tales como la limitación obligatoria de los pagos directos, los pagos decrecientes y los pagos redistributivos dirigidos a explotaciones pequeñas y medianas, repercutan sobre la misma comunidad autónoma en la que se generen, destinándolos a las primeras hectáreas de superficie y a apoyos adicionales para jóvenes y mujeres.

-27-

Código seguro de verificación (CSV):

AFA142F64686BFBC282



AFA142F64686BFBC282

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



FUERO 250  
1767-2017

## AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para  
la Concordia de los Pueblos

EXPTE. GEX NÚM. 866/2020

**NOVENO.** El Pleno de este Ayuntamiento, ante la necesidad de garantizar las rentas de los agricultores y ganaderos andaluces y la rentabilidad de sus explotaciones, insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno de España para que ambos, en el ámbito de sus competencias, garanticen que la ganadería extensiva andaluza, así como los sectores agrarios más vulnerables y de importancia social, económica y medioambiental, serán objeto de pagos asociados que permitan el mantenimiento de la actividad.

**DÉCIMO.** El Pleno de este Ayuntamiento, ante la necesidad de garantizar las rentas de los agricultores y ganaderos andaluces y la rentabilidad de sus explotaciones, insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno de España para que ambos, en el ámbito de sus competencias, demanden una PAC capaz de aumentar el peso de los productores en la cadena de valor, facilitando normas que mejoren la organización colectiva de los agricultores, y establezca un marco jurídico sobre competencia y cadena alimentaria, con reglas del juego claras y uniformes a escala comunitaria.

**UNDÉCIMO.** El Pleno de este Ayuntamiento, ante la necesidad de garantizar las rentas de los agricultores y ganaderos andaluces y la rentabilidad de sus explotaciones, insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno de España para que ambos, en el ámbito de sus competencias, reclamen a las instituciones europeas que los instrumentos de gestión de crisis sean objeto de la necesaria reformulación, con financiación adicional a los pagos directos y dotación plurianual, con mecanismos de funcionamiento sencillos y ágiles.

**DECIMOSEGUNDO.** El Pleno de este Ayuntamiento, ante la necesidad de garantizar las rentas de los agricultores y ganaderos andaluces y la rentabilidad de sus explotaciones, insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno de España para que ambos, en el ámbito de sus competencias, exijan la corrección de los efectos de la desregulación de los mercados, dando mayor peso a las organizaciones de productores y a las interprofesionales, mejorando la regulación contractual y aumentando la transparencia.

**DECIMOTERCERO.** El Pleno de este Ayuntamiento, ante la necesidad de garantizar las rentas de los agricultores y ganaderos andaluces y la rentabilidad de sus explotaciones, insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno de España para que ambos, en el ámbito de sus competencias, exijan una PAC que destine un presupuesto adecuado al relevo generacional, que debe ser un objetivo principal entre sus planteamientos.

**DECIMOCUARTO.** El Pleno de este Ayuntamiento, ante la necesidad de garantizar las rentas de los agricultores y ganaderos andaluces y la rentabilidad de sus explotaciones, insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno de España para que ambos, en el ámbito de sus competencias, demanden una PAC que defienda con firmeza el fortalecimiento del tejido productivo y el desarrollo territorial favoreciendo la bioeconomía y la economía circular, encuadradas en el segundo pilar de la PAC, haciendo especial hincapié en la reducción de pérdidas y desperdicio alimentario.

**DECIMOQUINTO.** El Pleno de este Ayuntamiento, ante la necesidad de garantizar las rentas de los agricultores y ganaderos andaluces y la rentabilidad de sus explotaciones, insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno de España para que ambos, en el ámbito de sus competencias, demanden una PAC que defienda con firmeza el fortalecimiento del tejido productivo y el desarrollo territorial profundizando en los mecanismos que permitan la transición a un nuevo modelo de producción agropecuaria acorde con los objetivos de lucha contra el cambio climático, fortaleciendo estos mecanismos y priorizando los sistemas, modelos, prácticas y producciones sostenibles, según el planteamiento de la Comisión de una mejor orientación a resultados.

**DECIMOSEXTO.** El Pleno de este Ayuntamiento, ante la necesidad de garantizar las rentas de los agricultores y ganaderos andaluces y la rentabilidad de sus explotaciones, insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno de España para que ambos, en el ámbito de sus competencias, demanden una PAC que defienda con firmeza el fortalecimiento del tejido productivo y el desarrollo territorial impulsando el regadío, como motor de una agricultura competitiva, generadora de empleo, siempre en cumplimiento de la Directiva Marco del Agua y garantizando la sostenibilidad de los

-28-

Código seguro de verificación (CSV):

AFA1 42F6 4686 BFBC C282



AFA142F64686BFBC282

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



FUERO 250  
1767-2017

# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para  
la Concordia de los Pueblos

EXPTE. GEX NÚM. 866/2020

ecosistemas acuáticos, así como adoptando medidas para su necesaria adaptación al cambio climático y la mayor escasez de agua, tales como la promoción de inversiones para modernizar y seguir mejorando la eficiencia en el uso de recursos y el aprovechamiento de recursos no convencionales (aguas desaladas y regeneradas).

**DECIMOSÉPTIMO.** El Pleno de este Ayuntamiento, ante la necesidad de garantizar las rentas de los agricultores y ganaderos andaluces y la rentabilidad de sus explotaciones, insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno de España para que ambos, en el ámbito de sus competencias, demanden una PAC que defienda con firmeza el fortalecimiento del tejido productivo y el desarrollo territorial promoviendo el enfoque Leader, a través de los Grupos de Desarrollo Rural, modelo imprescindible para adaptar la política de desarrollo rural a las necesidades de los territorios.

**DECIMOCTAVO.** El Pleno de este Ayuntamiento, ante la necesidad de garantizar las rentas de los agricultores y ganaderos andaluces y la rentabilidad de sus explotaciones, insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno de España para que ambos, en el ámbito de sus competencias, demanden una PAC que defienda con firmeza el fortalecimiento del tejido productivo y el desarrollo territorial favoreciendo la sinergia de todos los fondos de financiación de la Unión Europea (FEDER, FSE, y FC) con impacto en el medio rural, para dotar al territorio de unas infraestructuras de comunicación adecuadas, así como de servicios públicos básicos.

**DECIMONOVENO.** El Pleno de este Ayuntamiento, ante la necesidad de garantizar las rentas de los agricultores y ganaderos andaluces y la rentabilidad de sus explotaciones, insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno de España, para que ambos, en el ámbito de sus competencias, demanden una PAC que defienda con firmeza el fortalecimiento del tejido productivo y el desarrollo territorial contemplando los derechos sociales y laborales de los trabajadores y trabajadoras agrícolas por cuenta ajena como condición indispensable para la percepción de las ayudas.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.  
Fdo. Manuel Arjona Moro  
Portavoz PSOE-A  
AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA"

En el debate del asunto, se solicita que conste en acta que el Alcalde se dirige al Sr. Portavoz del grupo JpC diciéndole que le deje intervenir, que muchas veces pide respeto y él no lo tiene.

Sometida la propuesta a su votación, resulta aprobada por mayoría absoluta, con seis (6) votos a favor, correspondientes a los concejales del grupo Municipal de IU-Andalucía, dos (2) votos, correspondientes a los concejales del grupo Municipal PSOE-A y uno (1) al concejal del grupo Municipal de P.P.; y dos (2) abstenciones, correspondientes al concejal del grupo Municipal de JpC y a la concejal Marta Montenegro, de IU-Andalucía (al estar ausente de la sesión en el momento de la votación).

**NOVENO: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE JÓVENES POR LA COLONIA, RELATIVA AL DISEÑO DE UN NUEVO ITINERARIO PEATONAL A LA PISCINA MUNICIPAL (EXPTE. GEX NÚM. 1641/2020).**

El Sr. Portavoz Jesús María Díaz Gómez da lectura a la propuesta, que literalmente dice:

**"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE JÓVENES POR LA COLONIA PARA EL PLENO ORDINARIO DEL 11 DE MARZO DE 2020 RELATIVA AL DISEÑO DE UN ITINERARIO PEATONAL A LA PISCINA PÚBLICA**

El Grupo Municipal de Jóvenes por la Colonia del Ilmo. Ayuntamiento de Fuente Palmera, de acuerdo con lo que establece el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva a Pleno de la Corporación para su debate, votación y aprobación, la siguiente moción:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

-29-

Código seguro de verificación (CSV):

AFA1 42F6 4686 BFBC C282



AFA142F64686BFBC282

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



FUERO 250  
1767-2017

## AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para  
la Concordia de los Pueblos

EXPTE. GEX NÚM. 866/2020

La Piscina Municipal se encuentra ubicada a las afueras de Fuente Palmera, en la salida por la CO-4313, dirección Palma del Río. La ubicación es ideal para desplazamiento en coche, aún más con la ampliación de aparcamiento que ha aportado la ubicación de los huertos sociales.

Sin embargo, para el peatón es otra situación más de peligro si optan por ir a la piscina caminando. Recordemos que la piscina es una de las pocas opciones que pueden tener los menores de edad en nuestro municipio durante la etapa veraniega. Sin embargo, su ubicación no tiene un camino seguro y accesible para los peatones.

La intersección entre la CO-4313 y la CO-4311 no tiene un paso de peatones que permita una circulación segura para los usuarios de la piscina pública. La pendiente en la que se encuentra dicho cruce, también genera una problemática visual para los conductores de vehículos. Es por ello, que debemos trabajar por dar una solución que permita el tránsito correcto de vehículos, y a su vez, el acceso seguro de los peatones.

Es por ello que nuestro grupo municipal lleva para su estudio y debate los siguientes acuerdos:

### ACUERDOS

**1. Realizar un estudio para solventar la peligrosidad de ese cruce para el peatón, y dotarlo de un camino accesible para el mismo desde Fuente Palmera hasta la piscina.**

**2. Estudiar la posibilidad de ampliar el acerado del margen derecho en dirección Palma del Río para realizar una conexión peatonal sin pendientes, ni otras problemáticas, siempre que la legislación urbanística nos lo permita.**

En Fuente Palmera, a 28 de octubre de 2019  
Jesús María Díaz Gómez  
Portavoz del Grupo Municipal Jóvenes por la Colonia"

El Sr. Alcalde advierte que se debe tener en cuenta la naturaleza de travesía del tramo de vía de Diputación.

Sometida la propuesta a su votación, resulta aprobada por unanimidad de los once miembros de la Corporación presentes.

**DÉCIMO: MOCIÓN PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA EN FUNCIONES SOBRE EL 8 DE MARZO DE 2020, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES, CONFORME A LA PROPUESTA APROBADA POR LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LAS DEMÁS DIPUTACIONES ANDALUZAS (EXPTE. GEX NÚM. 1649/2020).**

Conocen los/as reunidos/as la propuesta, que literalmente dice:

**"PROPUESTA DE ALCALDÍA - PRESIDENCIA SOBRE EL 8 DE MARZO DE 2020, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES, CONFORME A LA PROPUESTA APROBADA POR LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LAS DEMÁS DIPUTACIONES ANDALUZAS.**

Vista la "Moción del 8M - 2020. Día Internacional de las Mujeres de las Diputaciones de Andalucía", cuyo tenor literal es el siguiente:

*"En los últimos años, desde todas las Diputaciones de Andalucía, hemos venido reforzando el movimiento asociativo y el empoderamiento de las mujeres. Este 8 de marzo, más que nunca, ha de convertirse en el día que con más contundencia se refuerce y multiplique la lucha por los derechos de las mujeres: Derechos Humanos Universales que son irrenunciables.*

-30-

Código seguro de verificación (CSV):

**AFA1 42F6 4686 BFBC C282**



AFA142F64686BFBC282

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



FUERO 250  
1767-2017



Nacimos con el Fuero para  
la Concordia de los Pueblos

## AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

EXpte. GEX NÚM. 866/2020

*Hoy es urgente, importante y necesario que al menos podamos caminar juntas todas las mujeres, obviando banderas, idearios e imaginarios patriarcales que pretenden relegarnos a ciudadanas de segunda dividiendo nuestras propias alianzas. El movimiento global que reclama un derecho fundamental -la igualdad- es imparable. Es el momento de la **#Igualdad Real Ya!***

*Es necesario recordar que el Día 8 de Marzo, fue institucionalizado por decisión de las Naciones Unidas en 1975, como el Día Internacional de las Mujeres, reconociendo de manera implícita que las mujeres, la mitad de la población del planeta, vive y habita en él en clara desventaja con los hombres, admitiendo la necesidad de diseñar políticas públicas que corrijan esta situación de desigualdad y clara discriminación.*

*Las mujeres, ante cualquier situación de crisis, son quienes primero sufren sus graves consecuencias. En nuestra historia de género se han producido avances y retrocesos. Si analizamos de manera global, el saldo es positivo. 45 años después de la instauración oficial de este día, más de cien desde aquel 1911, hay evidencias suficientes de las profundas transformaciones culturales, legales, sociales, laborales, económicas y políticas. Pero también hay datos que constatan que aún queda mucho por conseguir, que ningún país del mundo ha logrado la igualdad real y en numerosas ocasiones tampoco la legislativa.*

*El día 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, conmemora la lucha de las mujeres por la igualdad y su desarrollo íntegro como persona. La Organización de Naciones Unidas, que conmemora el 25 aniversario de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (China) ha lanzado este año un mensaje: **"Soy de la Generación Igualdad: Por los derechos de las Mujeres"**, al que todas las Diputaciones nos debemos sumar y podemos tomar como referente ya que la declaración de Beijing ha supuesto "la hoja de ruta más progresista para el empoderamiento de las mujeres y las niñas de todo el mundo".*

*El 2020 es una gran oportunidad para no dar ningún paso atrás, para movilizar a pueblos y ciudades, a países y naciones y así conseguir, parafraseando a la ONU, una "acción mundial con miras a lograr la igualdad de género y la realización de los derechos humanos de todas las mujeres y niñas". Luchar por la igualdad, la no discriminación, la participación y el empoderamiento de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad, debe ser un objetivo prioritario de las agendas políticas tanto a nivel internacional, estatal, autonómico como local.*

*Es inconcebible que los avances conseguidos puedan retroceder y por ello apelamos a la movilización de la sociedad en su conjunto. La igualdad entre mujeres y hombres constituye un valor europeo fundamental, recogido en el Tratado de la UE, en su Tratado de Funcionamiento y en la Carta de los Derechos Fundamentales.*

*Ahora, que el machismo sufre un repunte, que el patriarcado se rearma en contra de las libertades de las mujeres, que se rebate la integridad y la independencia de las mujeres, ahora que se pone en tela de juicio la educación integral e igualitaria, que se cuestionan las reivindicaciones de las mujeres, sus derechos, ahora que la sociedad se fragmenta entre quienes creen en la igualdad y quienes quieren mantener las desigualdades y discriminaciones; ahora es el tiempo de las mujeres: de las mujeres unidas, fuertes y cohesionadas, remando todas en la misma dirección más allá de ideologías políticas patriarcales. "Las mujeres no podemos, no debemos dar un paso atrás, no podemos dejar que tomen nuestras propias decisiones, que coarten nuestros derechos y libertades, debemos ser conscientes de nuestra condición de "persona" y como tal, nos avalan todos los derechos reconocidos en la declaración de los derechos humanos".*

*Los Poderes Públicos, garantes de los derechos de ciudadanía, como recoge Nuestra Carta Magna, deben remover los obstáculos para garantizar el acceso a todos los recursos en igualdad de condiciones. En este sentido el feminismo, como teoría política y movimiento social, ha enarbolado la bandera para que la igualdad entre mujeres y hombres sea real y efectiva, ha trabajado para que se hagan reales todas las medidas legislativas que amparan a las mujeres, denunciando su incumplimiento.*

-31-

Código seguro de verificación (CSV):



AFA1 42F6 4686 BFBC C282

AFA142F64686BFBC282

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



FUERO 250  
1767-2017

## AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para  
la Concordia de los Pueblos

EXPTE. GEX NÚM. 866/2020

*Hoy, Día Internacional de las Mujeres, día para la celebración, la reivindicación y la lucha, las Diputaciones Andaluzas pedimos que se cumplan las leyes y tratados internacionales, nacionales, regionales y locales y nos reafirmamos en el compromiso de la comunidad internacional con el cumplimiento de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible para el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas.*

*Las Diputaciones de Andalucía seguiremos trabajando transversalmente para lograr el cumplimiento del Objetivo Desarrollo Sostenible 5 y conseguir la igualdad real de mujeres y hombres -principio jurídico universal reconocido en los textos internacionales sobre derechos humanos- entre los que destacamos la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, y también, perseverando de manera interseccional con los otros objetivos de la Agenda 2030.*

*Las Diputaciones de Andalucía creemos que los derechos de las mujeres son universales e irrenunciables: #Igualdad ¡Ya!*

Se propone al Pleno de este Ayuntamiento el siguiente **ACUERDO**:

**Único:** Adhesión de este Ayuntamiento a la Moción del 8M - 2020. Día Internacional de las Mujeres de las Diputaciones de Andalucía, debiendo ser objetivos prioritarios de la agenda política municipal la igualdad real, la no discriminación, la participación y el empoderamiento de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.

En Fuente Palmera (Córdoba)  
(Documento fechado y firmado digitalmente)  
Alcalde-Presidente en Funciones de La Colonia de Fuente Palmera"

El portavoz de JpC quiere que quede constancia de su agradecimiento por participar en la lectura del manifiesto del día 6 de marzo, subrayando la necesidad de luchar contra esta lacra.

Sometida la propuesta a su votación, resulta aprobada por unanimidad de los once miembros de la Corporación presentes.

**UNDÉCIMO: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE 8 DE MARZO, POR LA IGUALDAD Y LA DIGNIDAD DE LAS MUJERES ANDALUZAS (EXPTE. GEX NUM. 1642/2020).**

Conocen los/as reunidos/as la propuesta, que literalmente dice:

**"MOCIÓN 8 DE MARZO, POR LA IGUALDAD Y LA DIGNIDAD DE LAS MUJERES ANDALUZAS**

**Ilmo. Sr. Alcalde Ayto. De Fuente Palmera:**

Como cada 8 de marzo, nos sumamos a la reivindicación del Día Internacional de las Mujeres. Este año además conmemoramos los 25 años de la Conferencia de Beijing, que marcó un importante punto de inflexión para la agenda mundial de la igualdad entre mujeres y hombres y diseñó la hoja de ruta más progresista para el empoderamiento de las mujeres y las niñas en todo el mundo. Este 2020, Naciones Unidas ha elegido como lema "Soy de la Generación Igualdad: por los derechos de las mujeres".

Generaciones de mujeres han luchado con valentía y determinación por la libertad y la igualdad de un mundo más justo y más democrático, y paso a paso lo estamos consiguiendo, despertando conciencias y trabajando intensamente en todos los ámbitos de la vida, privados y públicos.

Aún persisten las discriminaciones, a pesar de las conquistas. Y hay quienes quieren devolvernos al pasado, negando la violencia de género y la violencia sexual, o afirmando que la igualdad ya está conseguida y que no se deben poner en marcha políticas públicas de género, cuestionando al feminismo y atacando a las organizaciones de mujeres.

-32-

Código seguro de verificación (CSV):

**AFA1 42F6 4686 BFBC C282**



AFA142F64686BFBC282

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020





FUERO 250  
1767-2017

## AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para  
la Concordia de los Pueblos

EXpte. GEX NÚM. 866/2020

A todos ellos les decimos alto y claro, en este Pleno y en las calles, que no hay punto de retorno, que el feminismo es imparable y ha demostrado que tiene una fuerza poderosa y transversal. Las mujeres hemos conquistado espacios y derechos sobre los que no hay opción de repliegue ni retroceso. No vamos a dar ni un paso atrás. Ni uno. Y quienes pretendan hacernos retroceder, nos tendrán enfrente. Y no aceptaremos ninguna imposición ni negociaremos con los derechos conquistados.

El actual Gobierno de España está adoptando iniciativas muy importantes, situando la igualdad de género como un asunto transversal en la agenda política y tomando medidas urgentes para dar un respuesta firme e inmediata en la protección de la integridad física de las mujeres (RDL 9/2018 de 3 de agosto) y en la mejora sus condiciones en el ámbito laboral y salarial (RDL 6/2019 de 1 de marzo). Y queda mucho por avanzar, en materia normativa y en el desarrollo del Pacto de Estado de Violencia de Género, desmontando estructuras patriarcales y combatiendo el machismo de cada día, construyendo una democracia paritaria.

Uno de los principales retos es sin duda la libertad económica de las mujeres y garantizar derechos laborales, porque en este ámbito es donde se produce una de las mayores desigualdades que viven las mujeres. Porque sin independencia económica no hay libertad posible. Debemos luchar contra la brecha salarial, la precariedad y la discriminación en el acceso al empleo y la promoción profesional, porque el empleo precario sigue teniendo rostro de mujer, incluso en el ámbito de lo público. Y porque, cuando se desmantelan servicios sociales, educativos, sanitarios o de dependencia, las primeras perjudicadas son las mujeres.

En Andalucía, tras años de avances en igualdad de género, tenemos en estos momentos un riesgo claro de involución. Las mujeres estamos siendo objeto de castigo político, desde las asociaciones de mujeres que han visto recortados sus derechos en las convocatorias de subvenciones del Instituto Andaluz de la Mujer, hasta las modificaciones educativas que han desembocado en las movilizaciones en la enseñanza del 4 de marzo, pasando por los continuos recortes en el ámbito sanitario. Las listas de espera de dependencia, el cierre de comedores escolares en Jaén, la falta de limpieza en los colegios de Córdoba, el cierre de las unidades en los colegios rurales, el retraso de más de un año en las pensiones no contributivas, el retraso en más de un año en la renta mínima de inserción social, la eliminación de programa Cualifica para la inserción laboral de víctimas de violencia de género, la puesta en marcha del teléfono de violencia intrafamiliar... todo esto afecta especialmente a la vida de las mujeres de Andalucía.

Uno de los datos más dramáticos son las cifras negativas del desempleo en este año de gobierno de las derechas, ya que de las 806.090 personas desempleadas registradas en Andalucía, la mayor parte fueron mujeres, con 475.933 desempleadas. O que la brecha salarial ha aumentado en esta tierra mientras que retrocede en España: en Andalucía se sitúa en 24,4% mientras que el porcentaje nacional está en 21,9%.

Por todos estos motivos, este año la movilización es no solo importante sino imprescindible. La ciudadanía está unida en las reivindicaciones de igualdad de género y esa unidad debe ser llevada como demanda a las instituciones, para evitar que las mismas frivolicen o minimicen la necesidad de seguir desarrollando estas políticas con las transformaciones sociales que las mismas conllevan.

Para evitar que el gobierno de Andalucía, cada vez que negocia un presupuesto con la extrema derecha, entregue a cambio los avances y los derechos de las mujeres, mercadeando con ellos, como han dicho las mujeres andaluzas al poner en marcha el "Tren de la Dignidad", sin respuesta por parte de este Gobierno, con un presidente ausente que ignora las legítimas reivindicaciones de las mujeres andaluzas.

Por todo esto y mucho más, este 8 de marzo es más importante que nunca, porque tenemos una esperanza en el Gobierno de progreso de España, pero también sabemos que estos años serán más duros y difíciles para las mujeres de esta tierra. Porque todos los avances en nuestro país para las mujeres serán atacados en Andalucía. Pero aún así, miramos el futuro con esperanza, porque sabemos que la sociedad andaluza está comprometida con el cambio social que impulsa el feminismo.

-33-

Código seguro de verificación (CSV):



**AFA1 42F6 4686 BFBC C282**

AFA142F64686BFBC282

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



FUERO 250  
1767-2017

# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para  
la Concordia de los Pueblos

EXPTE. GEX NÚM. 866/2020

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de FUENTE PALMERA propone la siguiente MOCIÓN a este Pleno, para que se pronuncie, apruebe y adopte los siguientes:

## ACUERDOS

1. El Excmo. Ayuntamiento de FUENTE PALMERA se muestra favorable a apoyar al movimiento feminista de Andalucía, a las asociaciones de mujeres en sus reivindicaciones, y a sumarse a reivindicar el día 8 de marzo, como prueba del avance de las mujeres, sin renunciar a las conquistas conseguidas.
2. Insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:
  - a) Desarrollar íntegramente la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, en vigor desde el 16 de octubre de 2018, para la puesta en marcha real y efectiva de los derechos de las mujeres de Andalucía.
  - b) Poner en marcha un plan especial extraordinario de empleo, para disminuir el desempleo femenino, garantizar un empleo de calidad, no precarizado, con jornadas a tiempos completos y promoción laboral, a fin de facilitar la libertad económica de las mujeres.
  - c) Articular actuaciones de apoyo a la igualdad en el fomento del empleo, que dignifiquen las tareas de cuidados profesionales mediante la formación, la mejora salarial e incentivos públicos para la contratación, y establecer medidas concretas de vigilancia en el cumplimiento de las normativas ya existentes sobre igualdad en el ámbito laboral en todas las empresas que tienen alguna vinculación con la Junta de Andalucía.
  - d) Fomentar y apoyar administrativa y financieramente las iniciativas emprendedoras de las mujeres en el trabajo autónomo y los proyectos de autogestión, la economía ecológica, así como incentivar proyectos de empresas de economía social liderados por mujeres y promover la mayor participación de éstas como socias de las empresas de economía social, estableciendo medidas de discriminación positiva en los incentivos a las nuevas incorporaciones, así como implantar incentivos a la conciliación de la vida familiar y laboral de las mujeres socias trabajadoras o de trabajo en una cooperativa o sociedad laboral, y de las mujeres autónomas, entre otras medidas.
  - e) Realizar los cambios administrativos y/o normativos que posibiliten la obligatoriedad de que todas las empresas cuenten con un plan de igualdad entre mujeres y hombres que contemple como mínimo la erradicación de las diferencias salariales, la articulación de medidas de conciliación en los centros de trabajo y la lucha contra todo tipo de discriminaciones laborales por razón de sexo.
  - f) Poner en marcha el Registro de Planes de Igualdad en las Empresas.
  - g) Establecer una agenda económica y social para la igualdad cuyo carácter transversal permita avanzar a la mujer en los ámbitos laboral, social y de fomento del empleo, convirtiendo a Andalucía en referente en la igualdad laboral entre mujeres y hombres.
  - h) Racionalizar los horarios como factor de mejora del modelo productivo, promoviendo acciones que favorezcan el cambio hacia dicha racionalización horaria y adoptando medidas de racionalización y flexibilización de horarios en el ámbito empresarial.
  - i) Potenciar y ampliar las medidas específicas para la formación profesional, las condiciones de trabajo, acceso al mercado laboral y mantenimiento del empleo de las mujeres, en atención a su especial situación, así como todas aquellas medidas que atiendan a la conciliación a la vida personal y laboral de las personas cuidadoras de familiares, evitando la profundización en el rol de la mujer como cuidadora y potenciando la profesionalización.
  - j) Garantizar a través de políticas activas de empleo y planes de empleo, la inserción laboral de las mujeres, especialmente las más vulnerables: víctimas de violencia de género, mujeres con

-34-

Código seguro de verificación (CSV):

AFA1 42F6 4686 BFBC C282



AFA142F64686BFBC282

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



FUERO 250  
1767-2017

## AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para  
la Concordia de los Pueblos

EXpte. GEX NÚM. 866/2020

discapacidad, mujeres al frente de familias monoparentales, víctimas de trata y explotación sexual, migrantes y racializadas, entre otras.

- k) Poner en marcha en el plazo más breve posible el Plan Marco de Igualdad de Hombres y Mujeres en el sector público de Andalucía, para reforzar y mejorar los sectores feminizados de la administración andaluza, especialmente en el ámbito de la educación, la sanidad, servicios sociales y dependencia.
- l) Exigir a todos los sectores de la Administración Pública de la Junta de Andalucía, incluidas las entidades instrumentales, la aprobación a la mayor brevedad de su propio Plan de Igualdad para cada centro u organismo, a fin de medir las brechas de género y proponer las iniciativas que permitan la igualdad de género.
- m) Poner en marcha un programa formativo especializado en igualdad de género para las personas empleadas públicas, programa que recoja una formación básica, progresiva y permanente en el empleo público, en materia de igualdad de mujeres y hombres, con enfoque feminista y transformador de los roles tradicionales de género, a fin de hacer efectiva la integración de la perspectiva de género en la actuación administrativa.
- n) Poner en marcha el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía, con especial incidencia en las mujeres del ámbito rural, mujeres jóvenes y mujeres en riesgo de exclusión.
- o) Poner en marcha un plan especial extraordinario para abordar la problemática de la desigualdad salarial entre mujeres y hombres en Andalucía.
- p) Crear, en el plazo más breve posible, el Observatorio Andaluz de la Igualdad de Género, en todos los ámbitos de la sociedad, con especial incidencia en el empleo público y privado.
- q) Ampliar al creación y financiación de los Centros Municipales de Información a la Mujer (CMIM), garantizando la estabilidad de los recursos especializados y la formación de las y los profesionales.
- r) Poner en marcha el Plan integral para la Erradicación de la Trata y la Explotación Sexual de mujeres y niñas, que incorpore campañas de información y sensibilización.
- s) Incrementar la creación de centros infantiles 0-3 años, para facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar, a fin de garantizar la universalización.
- t) Incrementar y mejorar las condiciones laborales y financieras de los servicios de apoyo en el ámbito educativo, aulas matinales y comedores escolares, para facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar, a fin de garantizar la universalización de estos recursos.
- u) Incrementar y mejorar las condiciones laborales y financieras de los servicios de atención a la dependencia, a recuperar el respiro familiar para facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar, y a mejorar las condiciones de la ayuda a domicilio, el número de horas y el precio hora, con el objetivo de optimizar las condiciones laborales y salariales de estas trabajadoras.
- v) Impulsar, mantener, financiar y garantizar, las políticas de promoción y acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva, especialmente el derecho a la interrupción voluntaria del embarazo; y a garantizar el pleno derecho de las mujeres a las técnicas de reproducción humana asistida, independientemente de su estado civil, orientación sexual, procedencia o identidad.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.  
Fdo. Manuel Arjona Moro  
Portavoz PSOE-A  
AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA"

-35-

Código seguro de verificación (CSV):

**AFA1 42F6 4686 BFBC C282**



AFA142F64686BFBC282

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



FUERO 250  
1767-2017

# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para  
la Concordia de los Pueblos

EXPTE. GEX NÚM. 866/2020

Sometida la propuesta a su votación, resulta aprobada por mayoría absoluta, con siete (7) votos a favor, correspondientes a los concejales del grupo Municipal de IU-Andalucía, dos (2) votos, correspondientes a los concejales del grupo Municipal PSOE-A y uno (1) al concejal del grupo Municipal de P.P., y una (1) abstención correspondiente al concejal del grupo Municipal de JpC.

## **DÉCIMOSEGUNDO: PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEMORIA HISTÓRICA (EXPTE. GEX NÚM: 1644/2020).**

Se da lectura a la propuesta, que literalmente dice:

### **“CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEMORIA HISTÓRICA**

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Andalucía del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Palmera, según lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación, para su debate, votación y aprobación la siguiente moción:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La sociedad española, pasados más de 40 años del fin de la dictadura militar franquista y en los que se ha producido un desarrollo democrático, está obligada a reconocer oficialmente a sus víctimas, a que se haga justicia respecto a la dura represión que padecieron.

Por otro lado, la experiencia de 40 años de ejercicio democrático y de autonomía en Andalucía permite abordar, de forma madura y abierta, la relación con nuestra Memoria Democrática, teniendo en cuenta que recuperar dicha memoria es la forma más firme de asentar nuestro futuro de convivencia y paz.

Defendemos la condición de víctima, con derecho a reparación jurídica, moral y económica, a todas las personas y familiares directos que sufrieron ejecuciones, penas, sanciones, detenciones, torturas, exilios, destierros, depuraciones, confiscaciones, cualquier perjuicio económico o patrimonial y cualquier otra forma de represión sufrida por personas físicas o jurídicas, o violación individual o colectiva de los derechos humanos fundamentales, ya que son manifiestamente injustas por contrarias a los Derechos Humanos y a las libertades que constituyen el fundamento del orden constitucional hoy vigente y que son la base de la convivencia de la sociedad.

En este sentido, es imprescindible eliminar de una vez por toda la simbología que convive con nosotros en los espacios públicos o privados de uso público y que exalta los valores, símbolos o personalidades vinculadas con la dictadura franquista.

La Ley de la Memoria Histórica (Ley 52/2007 de 26 de Diciembre) establece en su Artículo 15.1. “Las Administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura. Entre estas medidas podrá incluirse la retirada de subvenciones o ayudas públicas”.

El artículo 15.2 asimismo recoge que “El Gobierno colaborará con las **Comunidades Autónomas y las Entidades Locales** en la elaboración de un catálogo de vestigios relativos a la Guerra civil y la Dictadura a los efectos previstos en el apartado anterior.

Y el artículo 15.3 establece medidas sancionadoras en caso de incumplimiento “Las Administraciones públicas podrán retirar subvenciones o ayudas a los propietarios privados que no actúen del modo previsto en el apartado 1 de este artículo”.

Código seguro de verificación (CSV):

**AFA1 42F6 4686 BFBC C282**



AFA142F64686BFBC282

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



FUERO 250  
1767-2017

## AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para  
la Concordia de los Pueblos

EXPTE. GEX NÚM. 866/2020

El marco legal andaluz (Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía) es también muy claro a este respecto en sus diferentes apartados recogidos en el artículo 32, donde se recogen los elementos contrarios a la Memoria Histórica Democrática.

32.1. La exhibición pública de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones, como el callejero, inscripciones y otros elementos adosados a edificios públicos o situados en la vía pública, realizados en conmemoración, exaltación o enaltecimiento individual o colectivo del golpe militar del 1936 y del franquismo, de sus dirigentes o de las organizaciones que sustentaron al régimen dictatorial, se considera contraria a la Memoria Democrática de Andalucía y a la dignidad de las víctimas.

32.2. **Las administraciones públicas de Andalucía, en el ejercicio de sus competencias y de conformidad con lo establecido en el apartado primero, adoptarán las medidas necesarias para proceder a la retirada o eliminación de los elementos contrarios a la Memoria Democrática de Andalucía**, sin perjuicio de las actuaciones que las víctimas, sus familiares o las entidades memorialistas puedan llevar a cabo en defensa de su derecho al honor y la dignidad.

7. No habiéndose producido la retirada o eliminación de los elementos a que se refiere este artículo de manera voluntaria, la Consejería competente en materia de memoria democrática incoará de oficio el procedimiento para la retirada de dichos elementos.

### **Simbología contraria a los derechos de las víctimas del franquismo.**

#### **ACUERDOS**

1. Exigir al gobierno andaluz la retirada de simbología franquista que incumple la legalidad vigente tanto estatal como autonómica de Andalucía.

2. Exigir al gobierno andaluz la creación de un catálogo de simbología (de exaltación franquista tal y como le obliga la ley estatal en su artículo 15.3

3. Elaborar desde la corporación local de Fuente Palmera / Diputación de Córdoba un catálogo de simbología franquista (exhibición pública de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones, como el callejero, inscripciones y otros elementos adosados a edificios públicos o situados en la vía pública, realizados en conmemoración, exaltación o enaltecimiento individual o colectivo del golpe militar de 1936 y del franquismo, de sus dirigentes o de las organizaciones que sustentaron el régimen dictatorial) tal y como recoge la ley estatal en su artículo 15.3.

4. Exigir al gobierno autonómico la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 15.1 en caso de incumplimiento por parte de las administraciones competentes.

5. Aplicar desde la Diputación de Córdoba las sanciones previstas en el artículo 15.1 en caso de incumplimiento por parte de las administraciones locales o entidades privadas del marco legal vigente.

6. Aplicar desde el gobierno local sanciones a las entidades privadas que incumplan el marco legal vigente.

**Enrique Pedro González Mestre  
Concejal de Cultura"**

Se expone por todos la necesidad de cumplir la ley, explicando el Sr. concejal de Cultura que, una vez se apruebe la propuesta se hará ese catálogo, contestando a la pregunta sobre qué simbología, calles, escudos, etc., aparte de una placa que conocen, tendría cabida.

A continuación, sometida la propuesta a su votación, resulta aprobada por unanimidad de los once miembros de la Corporación presentes.

**DÉCIMOTERCERO: PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA RELATIVA A LA FINANCIACIÓN Y REGULACIÓN ADECUADAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO Y DEL EMPLEO VINCULADO A LA DEPENDENCIA (EXPTE. GEX Nº 1668/2020).**

Se da lectura a la propuesta, que literalmente dice:

-37-

Código seguro de verificación (CSV):

**AFA1 42F6 4686 BFBC C282**



AFA142F64686BFBC282

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



FUERO 250  
1767-2017

# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para  
la Concordia de los Pueblos

EXPTE. GEX NÚM. 866/2020

## **"PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA RELATIVA A LA FINANCIACIÓN Y REGULACIÓN ADECUADA PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO Y DEL EMPLEO VINCULADO A LA DEPENDENCIA.**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El servicio de Ayuda a Domicilio se viene prestando desde hace más de 20 años por parte de las Entidades Locales como una Prestación garantizada de los Servicios Sociales Comunitarios. Lo que comenzó como un servicio de carácter meramente doméstico, ha ido evolucionando en el tiempo hasta convertirse en uno de los recursos más idóneos y cualificados de atención sociosanitaria, ya que mejora la calidad de vida de las personas que tienen mermada su autonomía, permitiendo que se sigan desarrollando en su medio habitual.

La evolución de este programa a lo largo de los años ha sido constante, en un primer momento fueron apareciendo programas que venían a complementar las atenciones domésticas, como el programa de teleasistencia, el programa de adaptaciones del hogar, los diversos programas de apoyo a cuidadores, etc. La aprobación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Autonomía Personal y Atención a las personas en Situaciones de Dependencia viene a reforzar el servicio, al incluirlo dentro del catálogo de recursos al que tienen derecho las personas en situación de dependencia.

Este recurso social, en palabras de algunos sindicatos indican que nos encontramos con una situación crítica en la que actualmente se encuentra la Dependencia, con un convenio bloqueado por la patronal, que no quiere regular el sector, y que no quiere garantizar el salario mínimo de 14.000€ anuales; un sector con unas precarias condiciones laborales, con una alta tasa de medicalización de las trabajadoras, un sector altamente feminizado y que contribuye claramente a la brecha de género que existe entre hombres y mujeres de este país.

Por ello, creemos que conviene avanzar sobre nuevas líneas de mejora de la calidad del servicio que se ofrece actualmente a nuestros vecinos y sin lugar a dudas, de mejorar el empleo de todas aquellas personas trabajadoras que dedican su profesionalidad y esfuerzo a este propósito.

Difícilmente podremos iniciar cualquier proceso si no se puede ofrecer a las entidades locales una financiación del precio/ hora que cubra mínimamente los costes de un servicio que se ven aumentados cada año por la aplicación de los compromisos salariales contenidos en el VII Convenio Marco Estatal de Servicios de Atención a la Dependencia y Desarrollo de la Promoción y de la autonomías Personal, y de la que han instado todas las Corporaciones Locales Andaluzas a través de la FAMP para su adecuación y actualización más allá de los 13€/hora mantenidos de manera inalterada desde hace más de 12 años por la Comunidad Autónoma.

Este incremento necesariamente ha de venir de la mano de una mayor aportación de la que viene realizando el Gobierno de la Nación al sector de la dependencia.

Paralelamente a la mejora en la financiación, es necesario que entre todos contribuyamos conjuntamente a una mejora del servicio ofrecido, ya que estamos convencidos que solo es posible a través de una regulación de la Orden de Ayuda a Domicilio que ha de hacerse necesariamente participada por todas las entidades locales.

Por todo ello, se propone elevar a pleno para su aprobación los siguientes acuerdos:

### **ACUERDOS**

**1. Primero.** Instar al Gobierno de la Nación a realizar un incremento progresivo de la aportación al Sistema de la Dependencia en favor de las CCAA, de forma que a lo largo de la presente Legislatura se

-38-

Código seguro de verificación (CSV):

**AFA1 42F6 4686 BFBC C282**



AFA142F64686BFBC282

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



FUERO 250  
1767-2017

## AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



EXpte. GEX NÚM. 866/2020

incremente y alcance, al menos, el 40% de la financiación pública del Sistema de Autonomía Personal y Atención a la Dependencia (SAAD).

**2. Segundo.** Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a través de las Consejerías de Hacienda, Industria y Energía, y de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación a incrementar en el presente ejercicio el coste/hora del Servicio de Ayuda a Domicilio a 16€/horas, como coste mínimo para poder dignificar las condiciones laborales y retributivas del personal afecto al sector.

**3. Tercero.** Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación a una nueva regulación de la Orden de Ayuda a Domicilio en la que exista una participación activa de las entidades locales así como a realizar un diagnóstico detallado de la situación de la prestación servicio en Andalucía que contribuya a corregir los desequilibrios territoriales existentes.

**4. Cuarto.** Dar traslado de los siguientes acuerdos al Gobierno de la Nación, a las Consejerías de Hacienda, Industria, Energía y de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, a los grupos parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados y en el Parlamento Andaluz, así como a la Diputación de Córdoba.

**Marta Montenegro Anales  
Concejal Delegada de Bienestar Social"**

Sometida la propuesta a su votación, resulta aprobada por unanimidad de los once concejales presentes.

### **DÉCIMOCUARTO: DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el ROF, la Alcaldía da cuenta de los Decretos comprendidos entre el número 36/2020, de fecha 13 de enero (se incluye desde el número 32 en el listado) y el número 614/2020, de fecha 6 de marzo, dictados desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno, que han estado a disposición de los Sres. Concejales en la Secretaría de la Corporación desde la fecha de la convocatoria de la presente sesión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, concluido el examen de los asuntos y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo municipal desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que se acompañaba a la convocatoria, no presentándose alguno.

### **DÉCIMOQUINTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.**

#### **1.- Ruegos y preguntas del grupo Partido Popular.**

Interviene el Portavoz del grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Jiménez Álvarez, quien realiza los siguientes ruegos:

1. Se conteste al escrito presentado en el registro de entrada el pasado 15 de enero, al que todavía no se ha dado respuesta y que se transcribe a continuación:

#### **"AL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXMO.AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA**

El Grupo Municipal Partido Popular de este Excmo. Ayuntamiento, a tenor del artículo 97.6 y 7 de Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para su conocimiento, realizara en el próximo Pleno, los/as siguientes Ruegos y Preguntas:

-39-

Código seguro de verificación (CSV):

**AFA1 42F6 4686 BFBC C282**



AFA142F64686BFBC282

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



FUERO 250  
1767-2017

# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



EXPTE. GEX NÚM. 866/2020

## ASUNTO

### FUNCIONES CONSEJOS ESCOLARES VERSUS AMPAS

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las funciones que legalmente están asumidas por los **AMPAS** y por el **Consejo Escolar** de cada colegio, según la legislación vigente tal como:

El **Artículo 127 de la LOMCE** indica las **Competencias del Consejo Escolar en general** y con respecto a la conservación, al mantenimiento y vigilancia de los centros educativos en particular, indica en su *apartado Promover la conservación y renovación de las instalaciones y del equipo escolar e informar la obtención de recursos complementarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.*

**En el mismo sentido el Decreto 328/2010 Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial, en su Artículo 50. Competencias. El Consejo Escolar** de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial tendrá las siguientes competencias:

j) *Promover la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar y aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.*

k) *Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.*

Por otro lado el **Decreto 27/1988, de 10 de febrero** regula las **Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros Docentes no universitarios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía**. Indica en su **artículo 5º** que finalidad tienen las mismas, siendo el cauce fundamental para posibilitar la participación de los padres o tutores de los alumnos, en su caso, en las actividades de los centros escolares, siendo estos partícipes del Consejo Escolar, no indicando en ningún momento entre sus funciones como órgano no regulado por la ley que sus competencias sean superiores al Consejo Escolar de cada centro educativo.

Es por tanto evidente que las funciones de uno y otro estamento (**AMPAS Y CONSEJOS ESCOLARES**) están delimitadas concretamente a través de la legislación vigente, siendo el **Consejo Escolar el Órgano Colegiado determinado por la Ley para canalizar todas las actuaciones de conservación y renovación de las instalaciones de los colegios, en este caso de todos los Colegios que existen en la Colonia.**

Toda vez que desde nuestro punto de vista el actual **Equipo de Gobierno** no tiene en cuenta los principios básicos que deben regir en el funcionamiento adecuado de las instituciones, al no actuar a través de los **Consejos Escolares**, haciendo concesiones y actuaciones a los **AMPAS de los Colegios** de la Colonia sin tener en cuenta la legislación vigente, poniendo en tela de juicio la representación del propio Ayuntamiento a través de los concejales nombrados a tenor de lo expuesto en el artículo 38c) del RD 2568/86 en donde se le atribuye al Pleno la adopción del acuerdo sobre el nombramiento de los representantes de la Corporación en Órganos Colegiados que sean de su competencia.

Prueba de lo expuesto es:

**ACTA NÚM. 12/2018 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2018.**

#### **2.- Ruegos y preguntas del grupo Partido Popular.**

Interviene el Portavoz adjunto, Sr. Jiménez Álvarez, entregando un documento con los ruegos y preguntas de su grupo y que literalmente dice:

Código seguro de verificación (CSV):

**AFA142F64686BFBC C282**



AFA142F64686BFBC C282

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020





FUERO 250  
1767-2017

# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuerte para  
la Concordia de los Pueblos

EXPTE. GEX NÚM. 866/2020

AL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA

**Consejo Escolar: Lunes 22 de Octubre.**

“Registro numero 4750 de 13 de septiembre de 2017” poner valla metálica en el colegio Purísima Concepción, ya habido un niño que se ha partido el brazo, rogamos atiendan esta petición ante la posibilidad de que ocurran más accidentes.

Por lo anteriormente expuesto, presento la siguiente: **PREGUNTA**

**1º ¿Cómo es posible que aun existiendo un miembro de esta Corporación en el Consejo Escolar del C.P Purísima Concepción nombrado por el Pleno para tal cometido y dentro de sus competencias remita las reparaciones en tiempo y forma, haciendo caso omiso de las mismas por parte de Ayuntamiento y luego a petición de AMPAS, realizan las reparaciones que se solicitan?.**

**2º ¿Cómo es posible que una reparación de urgencia (un menor se partió un brazo) solicitada a este ayuntamiento en tiempo- forma en el año 2017 y posteriormente en el año 2018, se realice en el 2020 a petición de AMPAS?.**

**3º Requero el Asesoramiento Preceptivo del Secretario de la Corporación, sobre el procedimiento a realizar, en las actuaciones de conservación y renovación de las instalaciones de los colegios.**

En Fuente Palmera, a 15 de Enero de 2.020.

Fdo.: Manuel Jimenez Álvarez  
Portavoz Grupo Municipal PP.”

2. Ruego: Ante el fallecimiento de Dña. Ana Bella Tristel Ostos, y las bajas de quienes ocupaban la Vicesecretaría y la Intervención, se informe cómo queda el organigrama del ayuntamiento y la posibilidad de trabajo de la oposición con la solicitud de documentación.

## **2.- Ruegos y preguntas del grupo Jóvenes por La Colonia.**

Interviene el Portavoz del grupo Municipal de JpC, Sr. Díaz Gómez, quien, como representante del ayuntamiento en el Colegio de El Villar, traslada unos ruegos que se hicieron en el último consejo escolar: se vuelve a solicitar la implantación del suelo de goma en uno de los patios interiores, algún tipo de ayuda para la implantación del huerto escolar, y la instalación de pizarras electrónicas y altavoces, al igual que otros centros.

Ruego 1. Ya que una de las ordenanzas que se van a modificar este año es la del ROM y que el Alcalde alguna vez ha pedido que los ruegos y preguntas no duren más que el pleno, nos gustaría hacer una propuesta y es que las propuestas supramunicipales se debatan en comisión y al pleno solo venga el dictamen.

Ruego 2. Se conteste lo más pronto posible la pregunta sobre los socavones de la calle Giralda.

Ruego 3. Se ha instalado un toldo en el edificio de la Asociación de Mujeres. Se le ponga un pequeño techadillo de plástico u otro material para que no se pudra con la lluvia y dure algo más.

Ruego 4. Me gustaría conocer el estado en que se encuentra la obra de final de la calle Portales, por los riesgos de atropello.

Ruego 5. Nos gustaría conocer el proyecto de la pista de atletismo.

Código seguro de verificación (CSV):

**AFA1 42F6 4686 BFBC C282**



AFA142F64686BFBC282

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



FUERO 250  
1767-2017

## AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para  
la Concordia de los Pueblos

EXpte. GEX NÚM. 866/2020

Ruego 6. Solicitamos hace un mes el listado de las asociaciones, el 10 de febrero. Rogamos que se nos envíe con la máxima premura posible.

Ruego 7. A la concejala de Hacienda. En el pleno de 29 de octubre de 2018 se aprobó una propuesta del grupo JpC sobre los corazones de hierro, que se han implantado por toda la Colonia. Rueda que cuando publique cosas de su grupo municipal, lo haga íntegramente (y le entrega copia de la propuesta) porque para nosotros es importante toda la Colonia.

Ruego 8. Siguiendo con el corazón de hierro, aparece grabado el nombre de una empresa. No sabemos si son municipales, si son privados.

Contesta el Sr. Concejales de Cultura que es por el precio, que es evidente.

Si son municipales pregunta el Sr. Díaz Gómez dónde está el escudo de Fuente Palmera, ya que si son municipales deben tener el escudo.

Pregunta. Ya que me cortaron la palabra en el último pleno ordinario, con respecto al pleno pseudoinfantil que se celebró aquí, ¿qué se celebró ese 14 de febrero? Según la página oficial del Ayuntamiento se celebró un pleno infantil y se constituyó el consejo local de infancia, y según el Alcalde exactamente igual, y según la concejala, el 17 de febrero, en sesión plenaria dijo que no se invitó porque fue una presentación de candidatos y candidatas, que preguntó y antes no se había invitado, y que se invitaría a la primera sesión. ¿Qué se celebró aquí?

Interviene el Portavoz del grupo Municipal de PSOE-A, Sr. Arjona Moro, quien manifiesta que traslada la preocupación de los jugadores del equipo de fútbol-sala de Fuente Palmera por no haberse suspendido también la liga de fútbol-sala local.

La concejala Sra. Laura Valenzuela transmite las peticiones del Consejo Escolar del Colegio de Villalón, que constan en un documento que entrega para que conste en el acta y que literalmente dice:

### “EXPONE:

#### PLENO ORDINARIO 12 DE MARZO DE 2020

Tras las peticiones de urgente necesidad que me han transmitido en el Consejo Escolar del Colegio de Villalón, les transmito numeradas por orden de urgencia las siguientes:

1. En la valla exterior del colegio hay un agujero por el que entran y salen diferentes animales como perros, además de colarse jóvenes por el mismo cuando el colegio está cerrado. Es peligroso porque los niños/as pueden salir por el agujero incluso en horario escolar.
2. Las cisternas del baño necesitan cambiar de sistema ya que el que tienen es deficiente y supone una falta total de higiene.
3. En la valla del patio hay algunas barras rotas que deberían ser arregladas por la peligrosidad que supone que algún niño/a se caiga por medio, ya que existe una diferencia de nivel del suelo.
4. El timbre de la puerta no funciona.
5. En junio del pasado año se pidió una sirena en el pasillo para mejor coordinación de las diferentes aulas.

### SOLICITO:

Que se valoren estas deficiencias del Colegio de Villalón por la seguridad de los/as niños/as y de los docentes.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Fdo. Laura Valenzuela Rivero  
Concejales PSOE-A

-42-

Código seguro de verificación (CSV):

AFA142F64686BFBC C282



AFA142F64686BFBC C282

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



FUERO 250  
1767-2017

# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para  
la Concordia de los Pueblos

EXPTE. GEX NÚM. 866/2020

## AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA"

El Sr. Alcalde-Presidente aporta un documento con las siguientes respuestas a los Ruegos y Preguntas indicados correspondientes a la sesión de Pleno celebrada con fecha 13 de noviembre de 2019 y 16 de enero de 2020, y que literalmente dicen:

### 1.- Ruegos y preguntas del grupo Partido Popular.

#### 2º Propuesta MEDIDAS DE PROTECCIÓN ANTE LA PROLIFERACIÓN DE SALONES DE JUEGOS Y APUESTAS EN LA COLONIA DE FUENTE PALMERA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS (sesión de 13 de noviembre de 2019)

1. Realizar un estudio por parte de los Técnicos Municipales que determine la Posibilidad de limitar el crecimiento descontrolado de este tipo de locales en el Municipio a través de una Ordenanza o bien que el Gobierno Municipal adopte las medidas necesarias y modificaciones posibles desde su competencia a la Ordenanza reguladora de la Concesión de Licencias de Actividad y Apertura de Establecimientos del Ayuntamiento de Fuente Palmera.

2. Estudiar la posibilidad de restringir la proyección de contenido audiovisual y publicidad como cuotas de apuestas o eventos deportivos al espacio público, especialmente en las inmediaciones de centros educativos, culturales y juveniles.

3. Desarrollar campañas de sensibilización sobre los riesgos del juego, en contacto con el Consejo Escolar de la localidad y las AMPAS. El Ayuntamiento de Fuente Palmera colaborará en las campañas de sensibilización y prevención con proyectos dirigidos a menores.

4. Reforzar la función de inspección de la Policía Local, formando a la plantilla sobre las infracciones más habituales relacionadas con el juego, haciendo especial énfasis en el acceso de menores de edad, personas incapacitadas legales o personas inscritas en el Registro General de Interdicciones de Acceso al juego.

5. Someter a criterio y pedir opinión a los vecinos de la apertura de nuevos salones de juego en nuestra localidad.

**Indica que incluso una persona se ofreció a recoger firmas al respecto. ¿Se va a tener conocimiento de las actuaciones?**

**El Decreto-ley 6/2019, de 17 de diciembre, modifica la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

**Para reforzar la regulación de este sector, el Gobierno andaluz ha adoptado una serie de medidas como la incorporación de un control efectivo de acceso y admisión en la entrada de los establecimientos de juego para impedir que accedan menores de edad y las personas inscritas en el Registro de Control e Interdicciones de Acceso. También se establecen nuevos requisitos para la apertura de nuevos salones de juego, que deberán guardar una cierta distancia de centros educativos, además de regularse la publicidad de la fachada y demás elementos exteriores de estos establecimientos.**

**Se llevo a cabo una consulta a la Delegación de Hacienda, Industria y Energía donde nos trasladaron a principio de año que este nuevo decreto pudiera sufrir en breve modificaciones, así también vinculado a los cambios que se iban a llevar en la normativa estatal.**

**Por tanto, solicitaremos una vez modificada la normativa informes para determinar las competencias municipales. Con respecto a las campañas de sensibilización se está elaborando un borrador por el área de juventud.**

-43-

Código seguro de verificación (CSV):

AFA142F64686BFBC C282



AFA142F64686BFBC C282

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



FUERO 250  
1767-2017

# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para  
la Concordia de los Pueblos

EXPTE. GEX NÚM. 866/2020

## 1.- Ruegos y preguntas del grupo JpC.

### PREGUNTAS

#### - Pregunta 1

##### Desarrollo:

Recibimos algunas quejas sobre la falta de agua caliente en el Campo de Fútbol de Fuente Palmera. Al parecer, ya se ha dado una solución provisional, tal y como se aprecia a simple vista.

##### Preguntas:

- ¿Qué problemática existía?
- ¿Se tiene pensado realizar una actuación que realice una reparación definitiva?

**Se solucionó el problema.**

#### - Pregunta 2

##### Desarrollo:

Un vecino nos notificó que hace tiempo presentó un escrito tras haber sido arrancado el pivote colocado en su esquina, en el cruce de calle Concepción y calle Écija.

##### Preguntas:

- ¿En qué situación se encuentra?

**Se dejó sin instalar de nuevo por asesoramiento de la jefatura de Policía Local.**

#### - Pregunta 3

##### Desarrollo:

En el decreto 2019/00002580, se resuelve la aprobación de la memoria técnica valorada y la adjudicación del contrato menor de obras denominado "Construcción de Pista de Atletismo/Multideporte en las instalaciones deportivas municipales de Fuente Palmera.

##### Preguntas:

- ¿En qué fecha se iniciará aproximadamente?
- ¿Cuándo se espera que esté acabado?

**Se iniciará la obra en breve una vez lo dispongan los servicios técnicos.**

#### - Pregunta 4

##### Desarrollo:

-44-

Código seguro de verificación (CSV):

**AFA1 42F6 4686 BFBC C282**



AFA142F64686BFBC282

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



FUERO 250  
1767-2017

## AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para  
la Concordia de los Pueblos

EXPTE. GEX NÚM. 866/2020

En el mes de mayo, antes de las elecciones, se anunciaba a bombo y platillo que el Polígono de Los Fruteros era una realidad. Incluso, una máquina excavadora se trasladaba hasta el terreno para realizar movimientos de tierra. En su día, se explicó qué era parte del contrato.

En el decreto 2019/00002570 del 27 de diciembre de 2019, se resuelve la adjudicación de un contrato menor de obras cuyo objeto es la "Ejecución de obra civil del soterramiento de la línea eléctrica Fuente Palmera -2 PG Los Fruteros Fuente Palmera (Córdoba)".

En el decreto 2019/00002568 del 27 de diciembre de 2019, se resuelve la adjudicación de un contrato menor de obras cuyo objeto es la "Obra de acondicionamiento del entorno para la construcción de la Glorieta del Polígono Industrial Los Fruteros, Desplazamiento Muro Empresa Paco Mena".

### Preguntas:

- ¿Existía algún contrato adjudicado en aquel entonces?
- ¿Ha mentido al asegurar que era una realidad cuando no se había adjudicado contrato alguno?

**Existía un contrato realizado por Diputación, lo realizado fue solicitado por los servicios técnicos de la Diputación, para llevar a cabo diferentes actuaciones concernientes a la obra como se ha explicado en reiteradas ocasiones.**

### - Pregunta 5

#### Desarrollo:

En 2017, se celebró el II Pleno Infantil con la presencia del Consejo de Infancia Villa Juvenil de Fuente Palmera.

#### Preguntas:

- ¿Por qué no se ha vuelto a celebrar más?

**Se va realizando en función de las pautas que nos van marcando desde la organización de UNICEF, bien es cierto que en el último año ha sido prácticamente imposible celebrar alguna actividad debido a la agenda que tienen los niños.**

- ¿Qué grado de cumplimiento están teniendo las propuestas?

**Se han cumplido un alto porcentaje de propuestas, tales como las que explicó la Concejala de Infancia en el último pleno extraordinario. Realización de cursos, arreglos menores, mejora en servicios, etc. Obviamente la construcción de una discoteca no se ha realizado.**

- ¿Se va a volver a celebrar?

**En la actualidad queda pendiente unir al consejo actual alumnos de 1º ESO una vez que se tenga formado todo el consejo, se empezará a trabajar y se realizará el pleno infantil indicándonos las demandas.**

### - Pregunta 6

#### Desarrollo:

-45-

Código seguro de verificación (CSV):

**AFA1 42F6 4686 BFBC C282**



AFA142F64686BFBC282

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



FUERO 250  
1767-2017

## AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para  
la Concordia de los Pueblos

EXPTE. GEX NÚM. 866/2020

Algunas de las alcantarillas de calles como Almudena Grande de Fuente Palmera se han sellado con cemento, evitando que puedan tragar agua.

### Preguntas:

- ¿Por qué se han sellado?
- ¿Qué criterio se ha seguido?

**Por parte del Ayuntamiento no se ha sellado ninguna alcantarilla, sobre todo debido a que el sistema de alcantarillado no lo lleva el Ayuntamiento sino la empresa encargada. Se harán las gestiones oportunas y se preguntará el motivo.**

### - Pregunta 7

#### Desarrollo:

En el decreto 2019/00002567 se resuelve la adjudicación de un contrato menor de suministro de una tarima flotante para celebraciones.

### Preguntas:

- ¿Qué se ha comprado?

**Dentro de las subvenciones que nos otorga la diputación provincial, en el departamento de cultura se puede solicitar material, años anteriores se solicitó la compra de un equipo de música, y ahora se ha solicitado la adquisición de un escenario, o al menos una parte, que no sea el tradicional, que se ligero y más seguro.**

### - Pregunta 8

#### Desarrollo:

En el decreto 2019/00002510 se resuelve el pago de una factura por la prestación del Servicio de Refuerzo externo de Servicios Municipales en época estival, administrativos, Técnico en Educación Infantil, auxiliar de Servicios Técnicos y monitores.

### Preguntas:

- ¿Qué personal se ha contratado?
- ¿Para qué áreas?

**Está pregunta ya se respondió en su momento cuando se indicó el problema que había a la hora de realizar los contratos en prácticas, dado el diferente criterio que tiene el nuevo secretario. Se indicó que se realizaría a través de una empresa.**

### - Pregunta 9

#### Desarrollo:

Código seguro de verificación (CSV):

AFA1 42F6 4686 BFBC C282



AFA142F64686BFBC282

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



FUERO 250  
1767-2017

## AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para  
la Concordia de los Pueblos

EXPTE. GEX NÚM. 866/2020

En el decreto 2019/00002382, se solicita la subvención al CSD para "REFORMA, AMPLIACIÓN Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL. ACCESO POR PARQUE HNOS. CARMONA PISTÓN. FUENTE PALMERA".

### Preguntas:

- ¿Qué actuación se tiene prevista realizar?

**Es una mejora integral de la instalación del Campo de Fútbol de Fuente Palmera, mediante la planificación de actuaciones en dicho ámbito.**

### - Pregunta 10

#### Desarrollo:

En los decretos 2020/00000024 y 2020/00000023, se resuelve disponer del reintegro parcial de dos subvenciones. Una, por un importe de 300,00 € en concepto de principal más 16,77 € en intereses, y otra, por importe de 1.180,50 €.

### Preguntas:

- ¿Por qué se ha tenido que realizar este reintegro?
- ¿Qué proyecto se tenía planteado y cuál se ha querido realizar después?

**La de Participación Ciudadana es porque no han aceptado en la justificación que los gastos de desplazamiento efectuados e incluidos en el proyecto inicial se realizarán para desplazarse fuera del municipio, aun siendo correcto los mismos, se ciñen a que en el proyecto no especificaba que los desplazamientos serían provinciales y al no poner nada solo han aceptado los desplazamientos municipales.**

**La Segunda, de 300,00 €, es de un proyecto de concertación y empleo 2018 en la que se sustituyó durante la ejecución de la subvención una actividad prevista como: gastos de contratación de Grupo de Teatro por 300,00 € por una conferencia de Octavio Benitez Salazar por el mismo importe, alegan en diputación que dicho cambio se debería de haber notificado en plazo de ejecución para que aceptaran el mismo (subvención ejecutada por el CIM)**

### - Pregunta 11

#### Desarrollo:

En el decreto 2020/00000033, se resuelve la adjudicación de un contrato de representación en el Procedimiento Abreviado nº 264/2019 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Córdoba, por importe de 8.867,15 € IVA incluido.

### Preguntas:

- ¿Por qué se ha elegido esta representación?
- ¿En qué situación está el procedimiento?

**Por asesoramiento de la Secretaria Municipal, el procedimiento se encuentra con sentencia.**

-47-

Código seguro de verificación (CSV):

**AFA1 42F6 4686 BFBC C282**



AFA142F64686BFBC282

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



FUERO 250  
1767-2017

## AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para  
la Concordia de los Pueblos

EXPTE. GEX NÚM. 866/2020

### - Pregunta 12

#### Desarrollo:

En la Relación de obligaciones presupuestarias O-364, la operación 22019012862.

#### Preguntas:

- ¿A qué Copa de Bienvenida se refiere?

**Corresponde a la inauguración de la inauguración del monolito del Cuartel de la Guardia Civil a finales del mes de Septiembre, petición que nos hizo la Guardia Civil de la localidad, ya que venían personalidades civiles y militares muy importantes y no podían asumir el coste de la misma.**

### - Pregunta 13

#### Desarrollo:

En la Relación de obligaciones presupuestarias O-364, la operación 22019012913.

#### Preguntas:

- ¿Qué acción se realizó con ese autobús?

**Visitas de vecinos, asociaciones y colectivos de La Colonia a la Feria de la Boda.**

### - Pregunta 14

#### Desarrollo:

En la Relación de obligaciones presupuestarias O-364, la operación 22019012919.

#### Preguntas:

- ¿Qué rotura se ha reparado? **Estampaciones casado. Rotura calle aluminio estampado con tornillería y amarre**

**No corresponde a ninguna rotura, si no a rótulos, se ve que es un error o habéis leído mal. Son las placas y sus correspondientes objetos auxiliares pendientes de colocación, es decir, las que se aprobaron por Pleno hace un par de meses y pendientes de poner.**

- ¿Cuándo se solventarán los carteles de nombres de calles erróneos?

**Estamos en ello, pendientes de que nos los sirvan para su colocación.**

### - Pregunta 15

#### Desarrollo:

En la Relación de obligaciones presupuestarias O-380, la operación 22019013394.

-48-

Código seguro de verificación (CSV):

**AFA1 42F6 4686 BFBC C282**



AFA142F64686BFBC282

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020





FUERO 250  
1767-2017

## AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para  
la Concordia de los Pueblos

EXPTE. GEX NÚM. 866/2020

### Preguntas:

- ¿Cuándo y dónde se han celebrado estas Jornadas?

**Consultando la relación de facturas no vemos ninguna acabada en 94 que lleve la palabra Jornadas. Pero si a lo que se refiere es a las Jornadas de asociacionismo es una subvención que se le solicita a la diputación de Córdoba para que nos ayude con el transporte de diferentes actividades relacionadas con la asociación. Así mismo cuando se va a convocar la subvención del Ayuntamiento, y/o otras de otras entidades se reúnen a las asociaciones de cada área o a aquellas que presentar mayores dificultades y se les indica las bases, como pedir la subvención, como gestionarlas, que deben pedir según su categoría etc.**

### - Pregunta 16

#### Desarrollo:

En la Relación de obligaciones presupuestarias O-398, la operación 22019013656.

### Preguntas:

- ¿Qué se ha adquirido para parques caninos?
- ¿Dónde se va a ubicar?
- ¿Qué plazo estimado hay para su inicio y finalización?

**Se ha procedido a la compra de mobiliario, fuente, bancos, valla, farola, material para arenoso.**

**La ubicación es en el final del parque Nuevas Poblaciones delimitando con el Polígono Chacón.**

**Está prácticamente terminado a falta de la siembra de cipreses en el lateral para diferenciar la zona de parque con parque canino, la instalación de la Fuente y la farola. Actualmente el servicio de obras se encuentra trabajando en la zona.**

### - Pregunta 17

#### Desarrollo:

En la Relación de obligaciones presupuestarias O-398, la operación 22019013657.

### Preguntas:

- ¿Dónde se van a instalar los contenedores para tapones de plástico?
- ¿Quién se va a encargar de su recogida?

**Están instalados en cada municipio en zonas cercanas al colegio. Se va a encargar de recogerlos la Hermandad del Stmo Cristo de la Sangre.**

Código seguro de verificación (CSV):

AFA1 42F6 4686 BFBC C282



AFA142F64686BFBC282

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



FUERO 250  
1767-2017

## AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para  
la Concordia de los Pueblos

EXPTE. GEX NÚM. 866/2020

### - Pregunta 18

#### Desarrollo:

En la Relación de obligaciones presupuestarias O-398, la operación 22019013702.

#### Preguntas:

- ¿Para qué actividad se han comprado los materiales?

**Al final de año con la cercanía de actividades navideñas, y reyes magos se procedió a la compra de materiales no sexistas y no violentos dentro de la campaña que hace la diputación provincial de los materiales debe ser unisex tanto en los talleres que se han llevado a cabo en la biblioteca Municipal, escuela de navidad, reyes navidad, bajo títulos "Olvidarse de las Etiquetas". Además se ha incluido material didáctico para los talleres que se desarrollan en el centro de la mujer, búsqueda de empleo, taller de orientación, etc.**

### - Pregunta 19

#### Desarrollo:

En la Relación de obligaciones presupuestarias O-398, la operación 22019013706.

#### Preguntas:

- ¿Qué incluye la factura?

**Gastos de la escuela de navidad de personal correspondiente a Fuente Palmera núcleo.**

### - Pregunta 20

#### Desarrollo:

En la Relación de obligaciones presupuestarias O-398, la operación 22019013727.

#### Preguntas:

- ¿Qué actividad es la Fiesta de la Juventud?

**Una subvención que se solicitud al instituto Andaluz de la juventud, la cual se va a desarrollar en el mes de abril.**

### - Pregunta 21

#### Desarrollo:

El 6 de agosto de 2019, nuestro Grupo Municipal presentó un escrito a través del registro de entrada, 030/RT/E/2019/2261, relativa al acceso de tráfico pesado a Fuente Palmera debido a la problemática que generaba.

#### Preguntas:

-50-

Código seguro de verificación (CSV):

**AFA1 42F6 4686 BFBC C282**



AFA142F64686BFBC282

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



FUERO 250  
1767-2017

## AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para  
la Concordia de los Pueblos

EXPTE. GEX NÚM. 866/2020

- ¿Por qué no se ha contestado al escrito?
- ¿En qué situación se encuentra?

**Se comunicó a los responsables de carreteras la necesidad de modificación de la señalización.**

### - Pregunta 22

#### Desarrollo:

El 15 de octubre de 2019, nuestro Grupo Municipal presentó un escrito a través del registro de entrada, 030/RT/E/2019/2960, solicitando que, al igual que en el mandato pasado, se emitiera un decreto informando del calendario de plenos que facilitara la labor de la oposición en el trabajo de presentación de propuestas.

#### Preguntas:

- ¿Por qué no se ha contestado al escrito?
- ¿En qué situación se encuentra?

**Entendemos que los Plenos están claramente establecidos en el pleno de organización, siendo para los Plenos Ordinarios un calendario fijo, sin menoscabo, que cualquier modificación se intenta comunicar a los Grupos Municipales lo antes posible.**

### - Pregunta 23

#### Desarrollo:

En dos ocasiones, nuestro Grupo Municipal ha presentado un escrito solicitando los listados de facturas incluidos en las Relación de obligaciones presupuestarias de las que se daba cuenta en los decretos.

Anteriormente se enviaba el listado junto con la relación, se dejó de hacer posteriormente y en este último Pleno se han vuelto a enviar los listados.

#### Preguntas:

- ¿Qué procedimiento se va a seguir en adelante?

**El procedimiento establecido por Intervención.**

### - Pregunta 24

#### Desarrollo:

El 3 de diciembre de 2019, nuestro Grupo Municipal presentó un escrito a través del registro de entrada, 030/RT/E/2019/3722, solicitando una respuesta a la consulta relativa a la procedencia de la nota de prensa publicada en Diario Córdoba sobre la amortización de la deuda aprobada en Pleno.

Código seguro de verificación (CSV):

**AFA1 42F6 4686 BFBC C282**



AFA142F64686BFBC282

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



FUERO 250  
1767-2017

## AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para  
la Concordia de los Pueblos

EXPTE. GEX NÚM. 866/2020

Sin embargo, ninguna de las tres vías utilizadas (Whatsapp, Email y Registro de Entrada) han tenido respuesta, y tan solo se ha comentado en la reunión solicitada por nuestro grupo para aclarar el tema de la amortización, y habiendo sido vuelto a poner en la mesa por nuestro Grupo.

### Preguntas:

- ¿Por qué se envió una nota de prensa que no se correspondía con lo debatido en Pleno?

**Entendemos que este asunto está más que aclarado.**

### - Pregunta 25

#### Desarrollo:

El 13 de noviembre de 2019 se aprobó en Pleno, la propuesta presentada por nuestro Grupo Municipal relativa a la recogida de pilas y baterías usadas.

#### Pregunta:

- ¿En qué estado se encuentra?

**\*Con respecto a las preguntas solicitadas número 25, 30 y 31 concernientes a propuestas de Pleno del Grupo Municipal tramitadas desde Secretaría, así como las preguntas del número 35 a 39 que fueron tramitadas por la actual Vicesecretario, se remitirán contestaciones de forma inmediata en el momento que se tenga acceso a los trámites y correos realizados por Secretaria del Ayuntamiento de Fuente Palmera en diferentes fechas.**

### - Pregunta 26

#### Desarrollo:

El 13 de noviembre de 2019 se aprobó en Pleno, la propuesta presentada por nuestro Grupo Municipal relativa a la valoración de puestos de trabajo.

#### Preguntas:

- ¿En qué estado se encuentra?

**Se están llevando a cabo la tramitación del expediente solicitando los informes preceptivos, informando a los Grupos Municipales de lo realizado.**

### - Pregunta 27

#### Desarrollo:

El 13 de noviembre de 2019 se dejó sobre la mesa en Pleno, la propuesta presentada por nuestro Grupo Municipal relativa a obtener la condición de entidad adherida del Carné Joven en Andalucía.

#### Preguntas:

- ¿Se ha hablado con Intervención sobre la propuesta?

-52-

Código seguro de verificación (CSV):

**AFA1 42F6 4686 BFBC C282**



AFA142F64686BFBC282

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



FUERO 250  
1767-2017

## AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para  
la Concordia de los Pueblos

EXPTE. GEX NÚM. 866/2020

- Si es afirmativa, ¿en qué situación se encuentra? Si es negativa, ¿cuándo se va a hablar?

**Se le solicito informe a Intervención Municipal, sin que hasta el momento nos haya comunicado que se ha llevado a cabo dicho informe.**

### - Pregunta 28

#### Desarrollo:

El 12 de septiembre de 2019 se aprobó en Pleno, la propuesta presentada por nuestro Grupo Municipal relativa a la mejora de la visibilidad en los pasos de peatones.

#### Preguntas:

- ¿Se ha solicitado el informe a la Policía Local para evitar el estacionamiento a menos de dos metros de distancia de los pasos de peatones en el sentido de la marcha en caso de aparcamiento en línea? ¿En qué estado se encuentra?
- ¿Se ha solicitado el informe a la Policía Local para evitar el estacionamiento a menos de cuatro metros en el caso de que el aparcamiento se realice en batería?
- ¿Qué requisitos se ha exigido para el pintado de los pasos de peatones?
- ¿Se ha instalado alguna señal nueva? ¿Se tiene previsto instalar?

**La planificación de tráfico y sus prioridades se llevan a cabo desde la Jefatura de Tráfico de la Policía Local de Fuente Palmera, elaborándose un borrador de ordenanza ya que se tiene que regular en la misma, según asesoramiento de la Jefatura.**

### - Pregunta 29

#### Desarrollo:

El 22 de abril de 2019 se aprobó en Pleno, la propuesta presentada por nuestro Grupo Municipal sobre la puesta en funcionamiento del Paraje de Los Arroyones como zona recreativa.

#### Preguntas:

- ¿En qué estado se encuentra?

**Se sigue mejorando dicha zona como zona recreativa, medioambiental y deportiva con diversas actuaciones. La última una ruta de senderos por el Paraje de Los Arroyones y consulta para la licitación de las instalaciones de los edificios existentes a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.**

### - Pregunta 30

#### Desarrollo:

El 22 de abril de 2019 se aprobó en Pleno, la propuesta presentada por nuestro Grupo Municipal sobre la puesta en valor del patrimonio histórico.

Código seguro de verificación (CSV):

**AFA1 42F6 4686 BFBC C282**



AFA142F64686BFBC282

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



FUERO 250  
1767-2017

## AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para  
la Concordia de los Pueblos

EXPTE. GEX NÚM. 866/2020

### Preguntas:

- ¿Se ha realizado alguno de los tramites?
- ¿Se ha instado a la Parroquia a iniciarlos en el caso de la Iglesia?

**\*Con respecto a las preguntas solicitadas número 25, 30 y 31 concernientes a propuestas de Pleno del Grupo Municipal tramitadas desde Secretaría, así como las preguntas del número 35 a 39 que fueron tramitadas por la actual Vicesecretario, se remitirán contestaciones de forma inmediata en el momento que se tenga acceso a los trámites y correos y realizados por Secretaria del Ayuntamiento de Fuente Palmera en diferentes fechas.**

### - Pregunta 31

#### Desarrollo:

El 22 de abril de 2019 se aprobó en Pleno, la propuesta presentada por nuestro Grupo Municipal sobre la cesión de la zona alta de la oficina de Correos.

### Pregunta:

- ¿Se han iniciado los trámites?
- ¿Se ha realizado el informe del procedimiento de venta del inmueble y el tipo de bien enajenado tal y como decía la enmienda del Grupo IULV-CA?

**\*Con respecto a las preguntas solicitadas número 25, 30 y 31 concernientes a propuestas de Pleno del Grupo Municipal tramitadas desde Secretaría, así como las preguntas del número 35 a 39 que fueron tramitadas por la actual Vicesecretario, se remitirán contestaciones de forma inmediata en el momento que se tenga acceso a los trámites y correos y realizados por Secretaria del Ayuntamiento de Fuente Palmera en diferentes fechas.**

### - Pregunta 32

#### Desarrollo:

El 28 de enero de 2019 se aprobó en Pleno, la propuesta presentada por nuestro Grupo Municipal relativa a la instalación y mantenimiento de fuentes de agua potable y papeleras.

### Preguntas:

- ¿Se han instalado fuentes de agua nuevas? ¿Se han instalado mixtas?
- ¿Se ha incrementado el número de papeleras?

**Si paulatinamente, en la medida de posibilidades de nuestros presupuestos.**

### - Pregunta 33

#### Desarrollo:

-54-

Código seguro de verificación (CSV):

AFA1 42F6 4686 BFBC C282



AFA142F64686BFBC282

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



FUERO 250  
1767-2017

## AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para  
la Concordia de los Pueblos

EXPTE. GEX NÚM. 866/2020

El 19 de diciembre de 2018 se aprobó en Pleno, la propuesta presentada por nuestro Grupo Municipal sobre la creación de un Punto de Encuentro Joven en la Colonia de Fuente Palmera.

### Preguntas:

- ¿Se ha solicitado el informe de viabilidad para ubicar el Punto de Encuentro Joven en las naves municipales del Polígono Industrial Chacón?
- ¿Se va a constituir la mesa de trabajo en el Consejo de Desarrollo?
- ¿Se han estudiado algunos ejemplos a visitar?

**Con respecto al Polígono Industrial Chacón se está viendo varias posibilidades, también la situación de las edificaciones y el coste para el Ayuntamiento. Se ha realizado el proyecto para la adaptación de las naves para el futuro Ciclo Superior de Diseño y Moda.**

**El informe de viabilidad se solicito a intervención.**

### - Pregunta 34

#### Desarrollo:

El 24 de septiembre de 2018 se aprobó en Pleno, la propuesta presentada por nuestro Grupo Municipal sobre la instalación de paneles de libre expresión.

### Preguntas:

- ¿En qué estado se encuentra la moción?

**En la solicitud de presupuestos.**

### - Pregunta 35

#### Desarrollo:

El 24 de septiembre de 2018 se aprobó en Pleno, la propuesta presentada por nuestro Grupo Municipal sobre la inclusión de las mociones presentadas por los grupos políticos en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Fuente Palmera.

### Preguntas:

- ¿En qué estado se encuentra la moción?
- Si contamos con personal para realizarlo tal y como se enmendó la propuesta en Comisión, ¿por qué no se está cumpliendo?
- ¿Por qué no se está cumpliendo el acuerdo 1.B.C. en el que se acuerda darle visibilidad a mociones y votaciones en la red social del Ayuntamiento en días posteriores al Pleno?

**\*Con respecto a las preguntas solicitadas número 25, 30 y 31 concernientes a propuestas de Pleno del Grupo Municipal tramitadas desde Secretaría, así como las preguntas del número 35**

Código seguro de verificación (CSV):

AFA142F64686BFBC C282



AFA142F64686BFBC C282

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



FUERO 250  
1767-2017

## AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para  
la Concordia de los Pueblos

EXPTE. GEX NÚM. 866/2020

**a 39 que fueron tramitadas por la actual Vicesecretario, se remitirán contestaciones de forma inmediata en el momento que se tenga acceso a los trámites y correos realizados por Secretaria del Ayuntamiento de Fuente Palmera en diferentes fechas.**

### - Pregunta 36

#### Desarrollo:

El 24 de septiembre de 2018 se aprobó en Pleno, la propuesta presentada por nuestro Grupo Municipal sobre identificación de los espacios públicos.

#### Preguntas:

- ¿En qué estado se encuentra?

**\*Con respecto a las preguntas solicitadas número 25, 30 y 31 concernientes a propuestas de Pleno del Grupo Municipal tramitadas desde Secretaría, así como las preguntas del número 35 a 39 que fueron tramitadas por la actual Vicesecretario, se remitirán contestaciones de forma inmediata en el momento que se tenga acceso a los trámites y correos realizados por Secretaria del Ayuntamiento de Fuente Palmera en diferentes fechas.**

### - Pregunta 37

#### Desarrollo:

El 24 de septiembre de 2018 se aprobó en Pleno, la propuesta presentada por nuestro Grupo Municipal sobre el adelantamiento del Conjunto Hidrológico-Histórico de Fuente Palmera.

#### Preguntas:

- ¿En qué estado se encuentra?
- ¿Se realizaron las actuaciones que comentó el concejal en su momento?
- ¿Cómo se resolvió la subvención solicitada a Diputación para seguir mejorándola?
- ¿Se reparó una farola que estaba sujeta con alambre en el centro de su tubo?

**\*Con respecto a las preguntas solicitadas número 25, 30 y 31 concernientes a propuestas de Pleno del Grupo Municipal tramitadas desde Secretaría, así como las preguntas del número 35 a 39 que fueron tramitadas por la actual Vicesecretario, se remitirán contestaciones de forma inmediata en el momento que se tenga acceso a los trámites y correos realizados por Secretaria del Ayuntamiento de Fuente Palmera en diferentes fechas.**

### - Pregunta 38

#### Desarrollo:

El 24 de septiembre de 2018 se aprobó en Pleno, la propuesta presentada por nuestro Grupo Municipal sobre Fuente Palmera, Ciudad de los Niños.

#### Preguntas:

-56-

Código seguro de verificación (CSV):

**AFA1 42F6 4686 BFBC C282**



AFA142F64686BFBC282

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020





FUERO 250  
1767-2017

## AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para  
la Concordia de los Pueblos

EXPTE. GEX NÚM. 866/2020

- ¿En qué estado se encuentra la adhesión a la Red Ciudades que Caminan?
- ¿Se ha iniciado o planteado el diseño del Programa de Concienciación aprobado?
- ¿Se ha estudiado poner en marcha el Programa Piloto aprobado?

**\*Con respecto a las preguntas solicitadas número 25, 30 y 31 concernientes a propuestas de Pleno del Grupo Municipal tramitadas desde Secretaría, así como las preguntas del número 35 a 39 que fueron tramitadas por la actual Vicesecretario, se remitirán contestaciones de forma inmediata en el momento que se tenga acceso a los trámites y correos realizados por Secretaria del Ayuntamiento de Fuente Palmera en diferentes fechas.**

### - Pregunta 39

#### Desarrollo:

El 15 de enero de 2018 se aprobó en Pleno, la propuesta presentada por nuestro Grupo Municipal sobre las necesidades de mejora en la página web institucional del Ayuntamiento de la Colonia de Fuente Palmera.

#### Preguntas:

- ¿Se ha solicitado la evaluación a Transparencia Internacional?

**\*Con respecto a las preguntas solicitadas número 25, 30 y 31 concernientes a propuestas de Pleno del Grupo Municipal tramitadas desde Secretaría, así como las preguntas del número 35 a 39 que fueron tramitadas por la actual Vicesecretario, se remitirán contestaciones de forma inmediata en el momento que se tenga acceso a los trámites y correos realizados por Secretaria del Ayuntamiento de Fuente Palmera en diferentes fechas.**

### - Pregunta 40

#### Desarrollo:

Tal y como hemos planteado en la defensa de la moción que hoy viene a Pleno, relativa a la información y concienciación sobre la recogida de excrementos para las mascotas.

#### Preguntas:

- ¿Cuántas multas se ponen por la no recogida de excrementos?
- ¿Cuántas multas se ponen por incumplimiento de ordenanzas? (Tirar colillas, venta ambulante, petardos,...)

**Se le ha hecho llegar las pertinentes a la Policía Local, donde viene contemplada la normativa y las sanciones a imponer en estos ámbitos, para que vayan actuando de acuerdo al contenido de las mismas.**

Antes de acabar el Pleno, el Sr. Alcalde-Presidente se refiere a la situación actual por el coronavirus. Señala que no saben si dentro de 24 horas tendrán que sacar otro bando y comunicar otras medidas, consultadas todas las autoridades, y quiere agradecer al presidente del Colegio de Médicos, Bernabé

Código seguro de verificación (CSV):

AFA1 42F6 4686 BFBC C282



AFA142F64686BFBC282

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



FUERO 250  
1767-2017

# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para  
la Concordia de los Pueblos

EXPTE. GEX NÚM. 866/2020

Galán, y al Consejero Jesús Aguirre, que les han facilitado contactos. Explica que se han tomado medidas, como actividades deportivas, o respecto a los colectivos más vulnerables, como son los mayores; también con una limpieza exhaustiva de los edificios municipales, e indica que verán qué ocurre en las próximas horas e informarán lo más rápidamente a los portavoces, siguiendo las directrices de las autoridades sanitarias.

Indica que ha remitido los dos informes de la Junta de Andalucía que le pidieron sobre el Polígono Los Fruteros. También denuncia de la Confederación Hidrográfica de 27.000€, por no tener depuradora de aguas residuales.

Insiste el Sr. Arjona sobre la liga municipal de fútbol-sala y la preocupación de los jugadores, contestando el Sr. Alcalde que actuarán buscando la prevención, por lo que si hay que suspender, se suspenderá.

Desde IU y desde el equipo de gobierno se traslada su respeto y condolencias a la familia de Ana Bella Tristel Ostos, buena trabajadora y buena persona.

Al portavoz del PP le contesta que intentarán redistribuir las áreas de Secretaría, y que están en contacto con una persona que esperan que pueda ocupar en las próximas semanas la Viceintervención, y así tener al menos una persona habilitada en Intervención y Secretaría.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las veintiuna horas y un minuto (21:01 horas), de la que doy fe, como Secretario de la Corporación, mediante el presente acta, extendido con su Visto Bueno, en el lugar y fecha ut supra.

Vº Bº del Alcalde-Presidente: Francisco Javier Ruiz Moro

Firmado por el Secretario: Joaquín Sama Tapia

\*\*\*\*\*

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente acta ha sido aprobada por unanimidad de los diez miembros de la Corporación presentes en la sesión ordinaria de Pleno celebrada el día 9 de Julio de 2020. Doy fe.

El Secretario General.-

Fdo.: Joaquín Sama Tapia

\*\*\*\*\*

Código seguro de verificación (CSV):

**AFA1 42F6 4686 BFBC C282**



AFA142F64686BFBC282

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020